



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Escuela de Estudios de Posgrado



**asap** | Asociación Argentina de Presupuesto  
y Administración Financiera Pública

---

# CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

---

## TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

---

El Planeamiento Presupuestario en el Sistema de Inteligencia  
Nacional Argentino

---

**AUTOR: LIC. NICOLÁS DESCALZO**  
DNI:34.935.517  
[lic.nicolasdescalzo@gmail.com](mailto:lic.nicolasdescalzo@gmail.com)

**TUTOR: MAG. FERNANDO GABRIEL CAFFERATA**

**DIRECTOR: PROF.DR.ALFREDO LEPERA**

---

COHORTE 2016

---

**Índice de Contenidos**

<b>Introducción</b> .....	<b>5</b>
<b>Estado del arte</b> .....	<b>7</b>
<b>Marco Normativo: Sistema de Inteligencia Nacional Argentino</b> .....	<b>17</b>
<b>Metodología y técnicas a utilizar</b> .....	<b>29</b>
<b>SIN en el Presupuesto Nacional</b> .....	<b>32</b>
Agencia Federal de Inteligencia (ex SIDE) .....	38
Subsistema de Inteligencia Criminal .....	40
Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica.....	48
Evolución del Presupuesto destinado al SIN en valores constantes .....	55
<b>Conclusión</b> .....	<b>61</b>
<b>Anexo</b> .....	<b>67</b>
<b>Bibliografía y Normativa</b> .....	<b>78</b>
Bibliografía .....	78
Normativa .....	79

**Índice de Tablas y Gráficos**

Tabla 1. Distinción Funcional: Sistema de Defensa Nacional y Sistema de Seguridad Interior .....	20
Tabla 2. Funciones Agencia Federal de Inteligencia.....	23
Tabla 3. Funciones Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.....	24
Tabla 4. Funciones Dirección Nacional de Inteligencia Militar Estratégica.....	25
Tabla 5. Funciones Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia .....	26
Gráfico 1. Esquema SIN .....	27

Gráfico 2. Porcentaje destinado a Servs. de Defensa y Seguridad en relación al Presupuesto total de la APN .....	32
Gráfico 3. Porcentaje destinado al SIN en relación al Presupuesto destinado a Servs. de Defensa y Seguridad .....	33
Gráfico 4. Porcentaje destinado al SIN en relación al Presupuesto total APN .....	34
Gráfico 5. Distribución Jurisdiccional SIN.....	35
Gráfico 6. Esquema Institucional SIN .....	38
Tabla 6. Programas y Actividades AFI .....	39
Gráfico 7. Esquema Institucional Subsistema de Inteligencia Criminal.....	40
Gráfico 8. Distribución intrajurisdiccional Subsistema de Inteligencia Criminal.....	41
Tabla 7. Programas y Actividades DNIC .....	42
Tabla 8. Programas y Actividades PFA .....	44
Tabla 9. Programas y Actividades GNA .....	45
Tabla 10. Programas y Actividades PNA.....	46
Gráfico 9. Esquema Institucional Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica.....	48
Gráfico 10. Distribución intrajurisdiccional Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica .....	49
Tabla 11. Programas y Actividades DNIEM.....	50
Tabla 12. Programas y Actividades EA .....	51
Tabla 13. Programas y Actividades ARA .....	53
Tabla 14. Programa y Actividades FAA.....	54
Gráfico 11. Presupuesto destinado al SIN a Valores Constantes .....	56
Gráfico 12. Monto destinado a Presupuesto APN a Valores Constantes .....	57
Gráfico 13. Monto destinado a Servs. de Defensa y Seguridad a Valores Constantes ..	57
Gráfico 14. SIN: Variación a Valores Constantes y Normalizado (año base 2003).....	58

Gráfico 15. Subsistema de Inteligencia Criminal: Variación a Valores Constantes y Normalizado (año base 2005).....	59
Gráfico 16. Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica: Variación a Valores Constantes y Normalizado (año base 2005).....	60
Tabla 15. Porcentaje destinado a Servs. de Defensa y Seguridad en relación al Presupuesto total de la APN .....	67
Tabla 16. Porcentaje destinado al SIN en relación al Presupuesto total de la APN y al destinado a Servs. de Def y Seg.....	68
Tabla 17. Distribución interjurisdiccional SIN.....	69
Tabla 18. Distribución intrajurisdiccional Subsistema de Inteligencia Criminal.....	70
Tabla 19. Distribución intrajurisdiccional Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica .....	71
Tabla 20. Inflación y Serie de Precios utilizada .....	72
Tabla 21. Presupuesto destinado al SIN a Valores Constantes .....	73
Tabla 22. Monto destinado a Servs. de Defensa y Seguridad a Valores Constantes .....	74
Tabla 23. SIN: Variación a Valores Constantes y Normalizado (año base 2003).....	75
Tabla 24. Subsistema de Inteligencia Criminal: Variación a Valores Constantes y Normalizado (año base 2005).....	76
Tabla 25. Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica: Variación a Valores Constantes y Normalizado (año base 2005) .....	77

## Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la asignación de recursos para el financiamiento de los organismos que integran el Sistema de Inteligencia Nacional (SIN) en el ámbito de la Administración Pública Nacional de acuerdo a las Leyes de Presupuesto Nacional dictadas durante el período que abarca los años fiscales 2003-2017. En específico, se utilizará las leyes de Presupuesto Nacional de cada año para analizar la planificación de los recursos afectados a la función “Inteligencia” a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520<sup>1</sup>.

Para ello, se describirán los aspectos fundamentales de las normativas de nivel superior que conforman el tríptico que regulan los organismos comprendidos en el SIN: Ley de Inteligencia Nacional, Ley de Defensa Nacional y Ley de Seguridad Interior. Posteriormente, se pondrá el eje en la asignación de recursos presupuestaria con el objetivo de sistematizar y analizar su distribución funcional, interjurisdiccional e intrajurisdiccional.

A los efectos de la presente investigación se define como interjurisdiccional a la distribución de los recursos entre las distintas Jurisdicciones que conforman el SIN. Mientras que como intrajurisdiccional, se entiende a la distribución al interior de las Jurisdicciones entre las Subjurisdicciones que la componen.

La sanción de la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 a fines del 2001 significó una ruptura con respecto a la tradición de secretismo que había imperado en la regulación de la actividad. Su puesta en vigencia es fundamental para la posibilidad de realizar la presente investigación debido a que en el artículo 38° prevé, ““El Poder Ejecutivo Nacional deberá incluir en la reglamentación de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional una nueva función denominada "Inteligencia" dentro de finalidad "Servicios de Defensa

---

<sup>1</sup> Actualmente, el texto vigente incorpora los cambios introducidos mediante la Ley N 27.126 de creación de la Agencia Federal de Inteligencia en Febrero del 2015, en remplazo de la Secretaría de Inteligencia (SI).

y Seguridad", donde se agruparán la totalidad de los presupuestos correspondientes a las actividades de inteligencia, cualquiera fuere la jurisdicción en que se originen””.

La extensión temporal de la investigación se circunscribe desde la implementación en términos presupuestarios<sup>2</sup> de la Ley N° 25.520 hasta la actualidad, teniendo en cuenta que la normativa de referencia supone el establecimiento de una nueva categoría de gastos donde se detalle el total de los recursos destinados a Inteligencia y su correspondiente distribución entre los organismos de la Administración Pública Nacional. De esta forma se abordará el total de los gastos comprendidos en la finalidad 2 función 4 atinente a los recursos presupuestarios afectados a las actividades de Inteligencia.

Este trabajo tiene un enfoque cuantitativo y cualitativo, como así también, exploratorio y descriptivo de la dimensión presupuestaria atinente al financiamiento de los organismos que componen el SIN. El estudio se concibe como longitudinal y retrospectivo, abarcando desde la puesta en vigencia de la LIN hasta la actualidad -años 2003 a 2017-.

La motivación del objeto de investigación reside en la inexistencia del abordaje presupuestario en las investigaciones realizadas previamente. Los estudios realizados hasta el momento se concentran en cuestiones relativas al análisis normativo del Sistema de Inteligencia Nacional (SIN), a su desarrollo histórico y a cuestiones comparadas con respecto a los sistemas de otros estados. Por este motivo, se espera que el presente trabajo resulte un aporte significativo a los fines de sistematizar el conocimiento acerca de la asignación de los recursos destinados a los organismos que integran el mencionado sistema.

En este sentido, se espera que el análisis de referencia resulte un aporte significativo a los fines de sistematizar el conocimiento acerca de la asignación de los recursos presupuestarios destinados a los organismos que integran el SIN y sienta un puntapié inicial para futuras discusiones en la materia. En todo caso, ofrecerá al lector

---

<sup>2</sup>La Ley N° 25.520 fue promulgada el día 3 de Diciembre del año 2001 por lo que las modificaciones que introdujo en términos de transparencia comienzan a implementarse en el año 2003, ya que el/ la proyecto/ de Ley de Presupuesto para el año 2002 se encontraba realizado/votado por el Poder Ejecutivo Nacional.

un análisis integral del presupuesto asignado al SIN abordando el gasto total afectado a la función, la forma en que el mismo se incluye en el Presupuesto, la distribución entre los distintos componentes, su evolución y variación temporal respecto de otros indicadores presupuestarios, a los fines de extraer conclusiones acerca del planeamiento de los recursos afectados.

### **Estado del arte**

El estudio de las estructuras de inteligencia constituye un campo de trabajo conformado a nivel mundial. Al respecto, existen trabajos de investigación que discuten el concepto mismo de “inteligencia” como función propia al Estado, así como también, se han publicado cuantiosos estudios que analizan diversos aspectos de su ordenamiento institucional y otros que incluso avanzan en su comparación.

Por ello, a los efectos del presente trabajo, el análisis de los recursos del Presupuesto de la Administración Pública Nacional destinado al Sistema de Inteligencia Nacional (SIN), obliga a introducir el abordaje que realizaron otros estudios respecto del mismo objeto de análisis. Afortunadamente, existen trabajos rigurosos e interesantes que es necesario incorporar en post de contextualizar la presente investigación, entendiendo que propiciarán un aporte en cuanto a la comprensión de la dimensión histórica y el marco conceptual del objeto de estudio en cuestión.

El abordaje del SIN en el caso argentino, se contextualiza dentro del conjunto de estudios relativos a la Defensa y Seguridad. En este marco la comprensión del SIN va de la mano de la discusión acerca de la definición de los conceptos mismos de Defensa, Inteligencia y Seguridad, así como también, de las funciones que deben desarrollar los organismos estatales destinados a cumplir dichas funciones en el marco de un Estado de Derecho.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

En este sentido, Samanta Curti<sup>3</sup> explica, “Hacia comienzos de la década del 90, con el fin de la Guerra Fría, comenzaron a producirse tenues debates sobre el rol que habían tenido los Sistemas de Inteligencia durante las Dictaduras Militares en la región, por un lado, y que función debían tener en la nueva era que acontecía, por el otro”. La autora identifica un clima de época en el marco de un contexto regional en que los estados sudamericanos emprendieron un proceso de reestructuración y democratización de los Servicios de Inteligencia, siendo el caso argentino pionero en la materia.

De acuerdo al análisis de J.M. Ugarte<sup>4</sup>, el primer antecedente normativo fue el Decreto N° 337/1946 de creación de la “Coordinación de Informaciones del Estado” (CIDE), durante la presidencia de Juan Domingo Perón. Este organismo se estableció bajo la Presidencia de la Nación, con el objetivo de establecer un control civil y la coordinación de las estructuras de inteligencia existentes.

Asimismo J.M. Ugarte<sup>5</sup> postula que complementariamente mediante la sanción del Decreto N°11.183/ 1954 se organizaron los órganos que dependían de la CIDE, cuya misión fundamental residía en proveer de información al Presidente de la Nación. De este modo comprendía tanto a las instituciones nucleadas en el Consejo Federal de Seguridad, que incluía las Fuerzas Policiales y de Seguridad que se encontraban bajo la dependencia del Ministerio del Interior, como a las Fuerzas Armadas cuya acción estaba circunscripta a la esfera militar-estratégica.

Luego, a pocos días del derrocamiento de J. D. Perón por el autodenominado gobierno de facto “Revolución Libertadora” a través del Decreto “S” N° 776/1956 se estableció en su reemplazo la “Secretaría de Informaciones del Estado” (SIDE). De acuerdo al análisis de Sebastián Chiarini y Rosa Elsa Portugheis<sup>6</sup>, a

---

<sup>3</sup>Curti, S. (2015). Reformas de los Sistemas de Inteligencia en America del Sur. Disponible en:

<http://www.kas.de/wf/doc/17940-1442-1-30.pdf>

<sup>4</sup> Ugarte, J.M (2000). Sistema Nacional de Inteligencia argentino, Cambiar ya!. Panel: Organizaciones de Inteligencia en la Post-Transición, ¿todavía actores políticos?

<sup>5</sup> Idem cita 4.

<sup>6</sup> Plan Conintes (2014). Represión política y sindical / coordinado por Sebastián Chiarini y Rosa Elsa Portugheis. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos. Archivo Nacional de la Memoria

diferencia que el organismo predecesor y con la impronta del Gobierno Militar, su función residía en la obtención de la información con el objetivo de mejorar la conducción de los asuntos del Estado.

S.Chiarini y R.E. Portugheis<sup>7</sup> explican que el Decreto "S" N° 776/1956 instruía a la eliminación de las estructuras de información secretas ajenas a las Fuerzas Armadas. No obstante, preveía el despliegue de servicios de información en cualquiera de las Jurisdicciones de todos los niveles de gobierno, en función de llevar a cabo los requerimientos instruidos por la SIDE.

Posteriormente, apenas iniciada la dictadura cívico militar del llamado "Proceso de Reorganización Nación" a través del Decreto "S" N° 716/76 cambió su denominación a "Secretaría de Inteligencia del Estado" (SIDE). En este sentido, J.M. Ugarte<sup>8</sup> explica que el decreto de referencia cristalizaba lo expuesto por la Ley N° 20.194 en 1973, que creaba la "Central de Inteligencia del Estado", signada por la militarización de la seguridad interior en los términos planteados por la Doctrina de la Seguridad Nacional.

En tanto, que en las postrimerías del Gobierno del Dr. Raúl Alfonsín, J.M. Ugarte<sup>9</sup> señala que durante la transición por solicitud de las autoridades electas, se deroga la exigencia estatutaria de la condición militar para asumir los cargos de Secretario de Inteligencia de Estado y de Secretario de la Central Nacional de Inteligencia. De esta forma, comenzaba una nueva etapa de mandato civil sobre el organismo superior del sistema.

En el marco del proceso de democratización y producto de la pérdida de legitimidad por las actuaciones que tuvieron las Fuerzas Armadas y Policiales durante el gobierno cívico-militar autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional"

---

<sup>7</sup> Idem cita 6.

<sup>8</sup> Ugarte, J.M.(2000).Sistema Nacional de Inteligencia argentino, Cambiar ya!.Panel: Organizaciones de Inteligencia en la Post-Transición, ¿todavía actores políticos?

<sup>9</sup> Idem cita 8.

(1976-1983), el unánime acuerdo para las sanciones de las Leyes de Defensa Nacional y de Seguridad Interior constituyeron los cimientos para la regulación del sistema. Ambas normativas delimitaron claramente los respectivos ámbitos de intervención que implican el ejercicio de tales competencias.

Como explica J.M. Ugarte<sup>10</sup>, “Los nuevos conceptos de defensa y seguridad fueron volcados en el debate parlamentario de las Leyes N° 23.554 y N° 24.059 por los legisladores que en ellas participaron (...) tuvo lugar sobre la base del análisis crítico de las normas entonces vigentes y, especialmente, de la doctrina de la seguridad nacional, procurando elaborar una nueva doctrina de defensa nacional que reflejara los conceptos de defensa vigentes en el mundo y las necesidades de defensa del país”. Al respecto, J.M Ugarte señala: “(...) la reacción en la Argentina contra la doctrina de seguridad nacional consistió en precisar los conceptos de seguridad y defensa, restringiéndolos, especialmente este último, a las medidas a implementar ante la agresión o amenaza militar externa”.

En línea con la investigación realizada por la Asociación por los Derechos Civiles (ADC)<sup>11</sup>, “Las tres normas constituyen la arquitectura legal de la respuesta dada por el Estado a la cuestión de las relaciones entre civiles y militares en la etapa de la transición. Las tres buscan establecer límites, fijar campos de acción limitados y establecer prohibiciones estrictas. La ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 intentó alcanzar ese objetivo en relación a los organismos de inteligencia, pero antes había regulado sobre la materia la ley de Seguridad Interior N° 24.059”. Por ello, en el presente trabajo el andamiaje legal respecto del funcionamiento del SIN es abordado comprendido las tres normativas de referencia entendiendo que existe cierta complementariedad entre las mismas.

---

<sup>10</sup>Ugarte, J. M. (2001). Los conceptos de defensa y seguridad en América Latina: sus peculiaridades respecto de los vigentes en otras regiones, y las consecuencias políticas de tales peculiaridades. In LASA XXIII International Congress, Washington DC.

<sup>11</sup>Asociación por los Derechos Civiles (ADC) (2015) El (des) control democrático de los organismos de inteligencia. ODC.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

J.M. Ugarte<sup>12</sup> en su artículo “Análisis de la Ley de Inteligencia Nacional”, rescata la importancia de la sanción de la Ley N° 25.520 como primer normativa pública de regulación del Sistema de Inteligencia Nacional argentino. No obstante, seguidamente advierte que dadas sus falencias, debe dar el puntapié inicial para futuras reformas en el sector de inteligencia. De este modo, la presente investigación intenta aportar a este debate analizando el efecto presupuestario que ha tenido la obligatoriedad de instruir todo tipo de gasto, exceptuando el secreto, desde su sanción y luego de su modificación.

En los términos de J.M. Ugarte<sup>13</sup>, refiriéndose a la sanción de la Ley 25.520, “La nueva Ley de Inteligencia Nacional argentina constituye en definitiva una reiteración de la estructura de inteligencia existente, con algunos aspectos parciales que la mejoran, particularmente en materia de control; y otros que incrementan sus deficiencias”. En otras palabras, la Ley significó el blanqueo de un sistema de inteligencia que tenía larga existencia, complementando el trabajo legislativo que significó las sanciones de la Ley de Defensa Nacional N°23.554/1.988 y de Seguridad Interior N° 24.059/1.991, que clarifica las definiciones y consecuentemente delimita las competencias de las respectivas esferas.

Por ello, este trabajo procura sistematizar como ha sido el correlato de esta distinción funcional en las planificaciones presupuestarias de los años fiscales en cuestión desde la puesta en vigencia de la LIN. En consecuencia, al desagregar la asignación presupuestaria interjurisdiccional e intrajurisdiccionalmente, se aportará una referencia de la importancia relativa asignada a los distintos componentes que integran el SIN, al analizar cómo se ha distribuido el gasto destinado a la función “Inteligencia” en los sucesivos ejercicios y sus variaciones.

---

<sup>12</sup>Ugarte, J.M. Análisis de la Ley de Inteligencia Nacional. IntelligenceResourceProgram. Federation of AmericanScientist (FAS).Disponible en [https://fas.org/irp/world/argentina/ugarte\\_ley.htm](https://fas.org/irp/world/argentina/ugarte_ley.htm).

<sup>13</sup> Idem cita 12.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

El autor señala como puntos positivos la publicidad de la Ley, los límites establecidos a las actividades de inteligencia sujetos al respeto de los derechos humanos, la ética y la transparencia de acuerdo a las normativas de carácter superior, la prohibición de investigar a personas por cuestiones ajenas al objeto de la ley y la regulación en torno del secretismo de la información. Asimismo, destaca particularmente la creación de la Comisión Bicameral de Control en el Congreso de la Nación y su facultad de controlar el gasto de los organismos que conforman el Sistema.

A los fines del control, las acciones de esta Comisión están supeditadas al requerimiento de información a los distintos organismos que componen el sistema, dado su carácter secreto, es un objeto de cuestionamiento la labor a este cuerpo, el hecho de verse por su lógica de funcionamiento supeditada a la desclasificación de los documentos a la voluntad del controlado. Así sea por el secretismo de la información sujeta a revisión de, la Comisión no ha provisto información respecto de su labor como órgano de revisor. En este aspecto, la presente investigación intenta cubrir este vacío analizando el gasto planificado para a la función que no reviste carácter secreto.

Por otro lado, si bien destaca fuertemente el hecho de que fueron definidas las funciones de los distintos organismo, advierte que, tanto esta como las otras mejoras, se ven neutralizadas por aspectos negativos. En esta línea precisa que la concentración de funciones en el organismo superior de la entonces Secretaría de Inteligencia, en específico no diversificar las competencias de inteligencia y contrainteligencia, la falta de limitaciones a la inteligencia al interior de país y la inclusión de la inteligencia criminal, que según su punto de vista, no es una actividad propia de la función sino una actividad policial para la investigación de organizaciones criminales.

Antes de la sanción de la Ley, J.M. Ugarte<sup>14</sup> en “Sistema Nacional de Inteligencia argentino, Cambiar ya!”, plantea la necesidad de dar lugar a un plexo normativo en materia de inteligencia que contemple los aspectos señalados en su

---

<sup>14</sup> Ugarte, J.M(2000).Sistema Nacional de Inteligencia argentino, Cambiar ya!.Panel: Organizaciones de Inteligencia en la Post-Transición, ¿todavía actores políticos?

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

análisis crítico de la LIN. En el mismo trabajo, expone que en los presupuestos destinados a inteligencia para los ejercicios 1991-1999 se observa un incremento del 168% -estando vigente la Ley de Convertibilidad-, sin brindarse justificativo de su necesidad.

Al respecto, analiza que durante ese lapso el presupuesto fue destinado casi exclusivamente a pagos al personal, por lo que advierte sobre la falta de inversión en equipamiento y la ausencia de proporcionalidad de las erogaciones correspondientes a servicios no personales. Asimismo, con el cambio de signo político en el gobierno nacional, para el año 2000 se contempló un presupuesto de 130 millones, 38 millones menos que el año precedente, sólo distinguiéndose entre gastos personales y no personales.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, J.M. Ugarte<sup>15</sup> advierte sobre la inconsistencia presupuestaria y la falta de transparencia en cuanto que el período comprende años en lo que se encuentra en vigencia la Ley de Administración Financiera del Sector Público. En consecuencia, explica que no ha sido respetada en algunos ejercicios la desagregación del gasto mínima obligatoria.

A los objetos del presente trabajo, es fundamental incorporar el estudio realizado por M.A. Pesce y E.E. Estevez<sup>16</sup>, “Los gastos Reservados en el Gobierno Nacional”, donde analizan entre otros aspectos, la asignación de gastos reservados destinados a financiar los organismos de inteligencia con especial énfasis en el crecimiento que habían experimentado durante los últimos años. Identifican que el Ministerio del Exterior, la Secretaría de Presidencia de la Nación, la SIDE y el Ministerio de Defensa, recibieron partidas correspondientes a gastos reservados durante los años 1989-1995.

---

<sup>15</sup> Ugarte, J.M.(2000).Sistema Nacional de Inteligencia argentino, Cambiar ya!.Panel: Organizaciones de Inteligencia en la Post-Transición, ¿todavía actores políticos?

<sup>16</sup> Pesce M.A. y Estevez E.E. (1996). Los Gastos Reservados en el Gobierno Nacional. IntelligenceResourceProgram. Federation of AmericianScientist (FAS). Disponible en <https://fas.org/sgp/argen.html>

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

En aquél entonces, regía la Ley S N° 18.302 que ratificaba lo establecido por el decreto N° 5.315/56 respecto de los gastos reservados: "comprende exclusivamente a los organismos que tengan servicios atinentes con la seguridad del Estado", restringiendo su uso a dichos fines. Asimismo, disponía que "anualmente, el Poder Ejecutivo incluirá en la cuenta de inversión los montos de los recursos y erogaciones" de carácter secreto.

Con respecto a la asignación de gastos reservados M.A. Pesce y E.E. Estevez<sup>17</sup> concluyen que se observan importantes variaciones sin ser posible acceder a los criterios que justificaron, remarcando el exponencial crecimiento y la importancia que habían cobrado para la SIDE en relación al presupuesto previsto. Como se ha descrito previamente, se encuentra un punto en común con J.M Ugarte sobre la necesidad de brindar mayor clarificación a los recursos afectados a la función.

Más reciente en el tiempo, en "La Casa que no cesa", Marcelo F. Saín<sup>18</sup>, aborda el proceso de reforma al Sistema de Inteligencia Nacional que dio lugar a la Ley N° 27.126 de creación de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) en reemplazo de la Secretaría de Inteligencia, a principios del año 2015. El objetivo del libro es dar a conocer las nuevas bases normativas e institucionales de la inteligencia que procuró dar lugar la reforma, en específico describir el alcance del Decreto 1311/2015 de sanción de la Doctrina de Inteligencia Nacional, proceso que fue dirigido por el mismo autor.

En su libro, Marcelo F. Saín cataloga a la sanción de la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional (LIN) como una mera ficción normativa. Al respecto, explica que si bien sus redactores cuidaron que tanto la definición del Sistema como la conceptualización de la inteligencia nacional y sus dimensiones constitutivas, inteligencia militar estratégica e inteligencia militar, fueran armónicas en virtud de su carácter derivado y complementario de leyes N° 23.554 y N° 24.059, la normativa tuvo

---

<sup>17</sup> Pesce M.A. y Estevez E.E. (1996). Los Gastos Reservados en el Gobierno Nacional. IntelligenceResourceProgram. Federation of AmericanScientist (FAS). Disponible en <https://fas.org/sgp/argen.html>

<sup>18</sup> Saín M.F. (2016). La Casa que no cesa. Infortunios y desafíos en proceso de reforma de la ex SIDE. Editorial Octubre.

escaso impacto desde su promulgación en virtud de la brecha existente entre lo legislado y el funcionamiento real.

El autor señala que la creación de la AFI tuvo la intención de llenar vacíos esenciales fundamentales e indispensables a un organismo de inteligencia: un cuerpo de analistas especializado, un dispositivo de gestión de conocimiento estructurado y un conjunto de funcionarios de conducción y supervisión capacitados. La promulgación del Decreto N° 1311/2015 mediante el establecimiento de las bases doctrinarias, organizacionales, profesionales y funcionales de la AFI intentó cubrir esos vacíos y por primera vez en la historia institucional de los servicios de inteligencia lo hacía de manera pública.

Entre los aspectos regulados por el Decreto de referencia, es dable destacar a los efectos del presente trabajo, el Régimen de Administración de Fondos de la Agencia Federal de Inteligencia, establecido en el anexo VII. El mismo, establecía las disposiciones de aplicación para la administración de los fondos de la AFI, distinguiendo entre aquellos gastos cuyo objeto no requieren de clasificación de seguridad alguna, de aquellos cuyo objeto debe mantenerse en reserva.

Con respecto a los fondos de carácter público, la normativa establecía que corresponde a todas aquellas erogaciones ordinarias que realiza el Sistema de Inteligencia Nacional para cumplir sus actividades, cuyo objeto no reviste carácter secreto. Estas partidas debían ser especificadas de acuerdo a la clasificación funcional del gasto en: a) gastos en personal; b) bienes de consumo; c) servicios no personales; d) bienes de uso; e) transferencias.

En lo concerniente a los fondos de carácter reservado, preveía que sólo podrían revestir esta clasificación aquellos que su publicidad pueda afectar el normal funcionamiento de las labores de inteligencia, poniendo en riesgo la defensa nacional o la seguridad interior. Para estos fondos se establecía como órgano de control a la “Comisión Bicameral de Seguimiento y Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia” de acuerdo a lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 25.520.

Asimismo, las erogaciones efectuadas por la AFI debían estar firmadas por las autoridades del organismo, para luego conformarse su detalle en un libro impreso y

foliado por la Casa de la Moneda -con la clasificación de seguridad correspondiente – bajo la rúbrica del Presidente de la citada Comisión Bicameral en cada una de sus fojas.

El mismo anexo, relativo al Régimen de Administración de Fondos de la AFI, contemplaba que en las actas de rendición de fondos reservados a las que se refiere el artículo 39 de la Ley N° 25.520, debía incluirse los montos asignados y ejecutados por jurisdicción, con el detalle por finalidad, programa y objeto de gasto. Además, instaba al Director General del organismo a dictar el Reglamento de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, respetando los principios de transparencia, concurrencia e igualdad.

El texto original del Decreto N° 1311/2015, aprobaba la sanción de la Nueva Doctrina de Inteligencia Nacional en el marco de un proceso que se presentaba como de reforma y transformación del Sistema de Inteligencia Nacional, con el objetivo fundamental de dotar de mayor transparencia y control al mismo. De este modo, no sólo fue publicada la Nueva Doctrina sino que fue acompañada por la aprobación de la estructura orgánica y funcional de la AFI, su estructura organizativa, el Régimen del Personal de acuerdo a las distintas funciones (Escalofones: Inteligencia, Seguridad y Apoyo), y el descripto Régimen de Administración de Fondos.

No obstante, sólo la “Doctrina de Inteligencia Nacional” establecida por el Decreto N°1311/2015 persiste vigente actualmente. Las demás reformas citadas en el párrafo precedente fueron derogadas en Noviembre de 2016, a través del Decreto N° 656/2016, que estableció un nuevo Estatuto del Personal de la AFI. Si bien, la derogación de las previsiones sancionadas y publicadas a través del Decreto N°1311/2015 mediante el Decreto N°656/2016 se corresponde con el cambio de signo político en el gobierno, ya había sufrido modificaciones circunscriptas al Régimen de Personal pocos meses después de su sanción en el año 2015 (Decreto N°2411/2015).

**Marco Normativo: Sistema de Inteligencia Nacional Argentino**

La Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional de la República Argentina, promulgada el 3 de Diciembre del año 2001, constituyó la primera ley orgánica y pública en materia de inteligencia, rompiendo el secretismo normativo<sup>19</sup> hasta el momento existente en cuanto a la organicidad, competencias y asignación de financiamiento a los organismos que componen el Sistema de Inteligencia Nacional (SIN). El texto vigente incorpora las modificaciones realizadas a través de la Ley N° 27.126 el 3 de Marzo de 2015, de creación de la actual Agencia Federal de Inteligencia (AFI) en reemplazo de la Secretaria de Inteligencia.

De acuerdo a la LIN, su objeto es el de “establecer el marco jurídico en el que desarrollarán sus actividades los organismos de inteligencia, conforme la Constitución Nacional, los Tratados de Derechos Humanos suscriptos y los que se suscriban con posterioridad a la sanción de la presente ley y a toda otra norma que establezca derechos y garantías” (Artículo 1° de la Ley Nacional de Inteligencia Nacional). Así, la normativa de referencia se constituye como fuente de regulación de las acciones de inteligencia llevadas a cabo por parte del estado a través del conjunto de organismos que componen el sistema, estableciendo competencias y límites para el desarrollo de sus funciones.

Seguidamente, la LIN define los conceptos fundamentales y las actividades que serán comprendidas como propias del ejercicio de las funciones en el marco del SIN (Artículo 2° de la Ley Nacional de Inteligencia Nacional). A los fines de la presente pesquisa, cuyo objeto es específico al caso argentino adoptaremos las definiciones que se detallan en la normativa de referencia, a saber:

- “*Inteligencia Nacional* a la actividad consistente en la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información

---

<sup>19</sup>La Ley N° 25.520 derogó las leyes, "S" N°19.373/1973, 20.194 y "S" 20.195, los decretos "S" 1792/73, "S" 1793/73, "S" 4639/73, "S" 416/76, "S" 1759/87, "S" 3401/79 y 1536/91 y la resolución 430/2000 del Ministerio de Defensa.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

específica referida a los hechos, riesgos y conflictos que afecten la Defensa Nacional y la seguridad interior de la Nación”.

- “*Contrainteligencia* a la actividad propia del campo de la inteligencia que se realiza con el propósito de evitar actividades de inteligencia de actores que representen amenazas o riesgos para la seguridad del Estado Nacional”.

- “*Inteligencia Criminal* a la parte de la Inteligencia referida a las actividades criminales específicas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad o modalidades, afecten la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional”.

- “*Inteligencia Estratégica Militar* a la parte de la Inteligencia referida al conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen desde el punto de vista de la defensa nacional, así como el ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas por el planeamiento estratégico militar”.

- “Sistema de Inteligencia Nacional al conjunto de relaciones funcionales de los organismos de inteligencia del Estado Nacional, dirigido por la Secretaría de Inteligencia a los efectos de contribuir a la toma de decisiones en materia de seguridad exterior e interior de la Nación”.

Como se explica en el apartado precedente, la LIN significó la compleción del esfuerzo normativo de regulación en materia de Inteligencia incorporando definiciones que antes previeron las leyes de Defensa Nacional y Seguridad Interior. Por ello, es menester incorporar los conceptos fundamentales de las normativas que en 1988 y 1991 definieron respectivamente las competencias atinentes al ejercicio por parte del Estado de la Defensa Nacional y la Seguridad Interior, a saber:

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

“La defensa nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de ORIGEN EXTERNO” (Artículo 2º, Ley de Defensa Nacional N° 23.554).

“(…) para dilucidar las cuestiones atinentes a la defensa nacional se deberá tener permanentemente en cuenta la diferencia fundamental que separa la defensa nacional de la seguridad interior. La seguridad interior será regida por una ley especial” (Artículo 4º, Ley de Defensa Nacional N° 23.554).

Una vez delimitado que las Fuerzas Armadas sólo podrán emplearse normalmente contra el enemigo externo, posteriormente a través de la Ley 24.059, se definió el alcance del concepto y los ámbitos de intervención atinentes a la planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior. Al respecto, la Ley de Seguridad Interior establece:

“A los fines de la presente ley se define como seguridad interior a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional” (Artículo 2º, Ley de Seguridad Interior N° 24.059).

“(…) El Ministerio de Seguridad tendrá a su cargo la dirección superior de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad del Estado nacional. Respecto de estas últimas, dicha facultad queda limitada a los fines derivados de la seguridad interior, sin perjuicio de la dependencia de las mismas del Ministerio de Defensa, y de las facultades de dicho ministerio y de las misiones de dichas fuerzas, derivadas de la defensa nacional” (Artículo 8º, Ley de Seguridad Interior N° 24.059).

En este sentido, si bien las Fuerzas Armadas, tienen entre sus competencias brindar apoyo logístico a las Fuerzas de Seguridad, la conjuración de las amenazas internas es responsabilidades exclusivas de estas últimas comprendiendo a los delitos tipificados en el Código Penal y otras leyes especiales. Las acciones ordinarias de

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

“empleo subsidiario” de las FF.AA. en el ámbito interno requieren de regulaciones específicas que deben atenerse a principios claramente delimitados.

Sólo circunstancias que revisten carácter de suma excepcionalidad, requiere de la autorización del Presidente de la Nación, posibilitan el empleo de elementos de combate de las FF. AA. en el ámbito interno. Al respecto, el siguiente cuadro, sintetiza la distinción funcional en el empleo de los medios atinentes a los Sistemas de Seguridad Interior y Defensa Nacional:

Tabla 1. Distinción Funcional: Sistema de Defensa Nacional y Sistema de Seguridad Interior<sup>20</sup>

	Sistema de Defensa	Sistema de Seguridad Interior
Misiones principales	Conjurar y repeler agresiones militares de otros Estados.	Prevenir y perseguir delitos contenidos en el Código Penal y otras leyes especiales. Produce evidencia como auxiliar del poder judicial.
Organizaciones operativas	Fuerzas Armadas Ejército Armada Fuerza Aérea	Instituciones policiales y fuerzas de seguridad Gendarmería Nacional Prefectura Naval Argentina Policía de Seguridad Aeroportuaria Policía Federal Argentina Policías provinciales

Como explica el Libro Blanco de la Defensa<sup>21</sup>, la Ley de Seguridad Interior “deslinda categóricamente las competencias del resguardo y mantenimiento de la seguridad interior del país de las propias de la defensa nacional ante agresiones exteriores (...). Asimismo, la Ley de Seguridad Interior tiene el carácter “de convenio” a efectos de la acción coordinada entre los Estados nacional y provinciales, en materia de seguridad interior”. La diferenciación funcional entre el sistema de Defensa y de Seguridad, queda plasmada en la existencia de dos Ministerios específicos que incorporan como misión fundamental el control civil sobre las respectivas Fuerzas Armadas y de Seguridad.

En relación a las regulaciones en torno al funcionamiento de los organismos de inteligencia, tanto la Ley de Defensa como la de Seguridad Interior propiciaron

<sup>20</sup> Libro Blanco de la Defensa Nacional (2010). Ministerio de Defensa de Nación. Presidencia de la Nación. República Argentina.

<sup>21</sup> Idem cita 20.

innovaciones que luego se verían cristalizada en el texto de la LIN. Ambas, establecieron regulaciones para sus áreas de inteligencia previamente a la sanción de la Ley N° 25.520.

Por un lado, La Ley de Defensa Nacional establece: “El organismo de mayor nivel de inteligencia proporcionará la información y la inteligencia necesarias a nivel de la estrategia nacional de la defensa” (Artículo 15°, Ley de Defensa Nacional N° 23.554). En este aspecto, sin el marco de una normativa específica que ordene los componentes del Sistema, se advierte la existencia de un organismo superior que coordine los requerimientos relativos en materia de inteligencia militar.

Posteriormente el mismo artículo especifica, “La producción de inteligencia en el nivel estratégico militar estará a cargo del organismo de inteligencia que se integrará con los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas y que dependerá en forma directa e inmediata del Ministro de Defensa. Las cuestiones relativas a la política interna del país no podrán constituir en ningún caso hipótesis de trabajo de organismos de inteligencia militares”. Como se desprende, la Ley extiende la especialización funcional y operativa de los organismos del Estado en materia de Defensa y Seguridad Interior a la esfera del ejercicio de las acciones de inteligencia.

Asimismo, la Ley plantea, “(...) Hasta tanto se sancione y promulgue la Ley pertinente a los organismos de inteligencia mantendrán la misión, integración y funciones determinadas por el Poder Ejecutivo Nacional” (Artículo 47°, Ley de Defensa Nacional N° 23.554). Luego, la LIN establece la Dirección Nacional de Inteligencia Militar Estratégica como el organismo rector de la inteligencia militar estratégica integrada por personal de Inteligencia de las tres FF.AA bajo la dependencia del Ministro Defensa.

Por su parte, la Ley de Seguridad Interior establece a la Dirección de Inteligencia Criminal como el órgano a través del cual el ministro del Interior ejercerá la dirección funcional y coordinación de la actividad de los órganos de información e inteligencia de la Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales como así también de los Cuerpos Policiales provinciales (Artículo 16°, Ley de Seguridad Interior N° 24.059).

Actualmente, el organismo se encuentra bajo la dependencia del Ministerio de Seguridad que absorbió desde su creación en 2011 a la Secretaría de Seguridad.

Además la Ley de Seguridad Interior dio lugar a una importante innovación al establecer un órgano de control en el ámbito del Congreso de la Nación, “Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior e Inteligencia”, incluyendo no sólo el control de la actividad de seguridad interior sino también de la actividad de todos los organismos inteligencia (Artículo 33°, Ley de Seguridad Interior N° 24.059). Así, Argentina fue el primer estado en América Latina en crear un órgano específico de fiscalización en la materia dependiente del Congreso de la Nación, quedando comprendida en el relativamente reducido número de países que en la época poseían control legislativo sobre esa actividad.

Posteriormente, la LIN determinó los organismos que componen el SIN y sus respectivas competencias, depositando en la AFI, ex Secretaría de Inteligencia (SI), la dirección del Sistema y la coordinación de los organismos que lo integran (Artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley Nacional de Inteligencia Nacional). De este modo, la LIN establece la composición y delimita las funciones específicas de los organismos que conforman el SIN, a saber:

- La Agencia Federal de Inteligencia (AFI), ex SI, organismo superior del Sistema de Inteligencia Nacional y que ejerce la dirección del mismo, abarcando los organismos que lo integran. Debiendo enmarcar su funcionamiento a los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional, competencia exclusiva del Presidente de la Nación:

Tabla 2. Funciones Agencia Federal de Inteligencia<sup>22</sup>

<b>AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA (Artículo 13° Ley 25.520)</b>
Formular el Plan de Inteligencia Nacional.
Diseñar y ejecutar los programas y presupuestos de inteligencia inscriptos en el Plan de Inteligencia Nacional.
Planificar y ejecutar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la Inteligencia Nacional y de Contrainteligencia.
Dirigir y articular las actividades y el funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional, así como también las relaciones con los organismos de inteligencia de otros Estados.
Coordinar las actividades dentro del marco de las leyes 23.554 de Defensa Nacional y 24.059 de Seguridad Interior con los funcionarios designados por los ministros de las áreas respectivas, cuyo rango no podrá ser inferior al de Subsecretario de Estado.
Requerir a todos los órganos de la Administración Pública Nacional la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
Requerir la cooperación de los gobiernos provinciales cuando ello fuere necesario para el desarrollo de sus actividades.
Coordinar la confección de la Apreciación de Inteligencia Estratégica Nacional y del consecuente plan de reunión de información.
Elaborar el informe anual de actividades de inteligencia a los efectos de su presentación ante la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación. A tales efectos, los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional le deberán brindar toda la información correspondiente.
Entender en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente a la Agencia Federal de Inteligencia y participar en la capacitación superior del personal de inteligencia, a través de la Escuela Nacional de Inteligencia.
Proporcionar al Ministerio de Defensa la información e inteligencia que fuere menester para contribuir en la producción de la Inteligencia Estratégica Militar, de conformidad a lo estipulado sobre la materia en el artículo 15 de la ley 23.54.
Proporcionar al Consejo de Seguridad Interior la información e inteligencia que fuere menester para contribuir en la producción de la inteligencia criminal de conformidad a lo estipulado sobre la materia en el Artículo 10 inciso e) de la ley 24.059.
Celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, que sirvan para el cumplimiento de sus funciones.

<sup>22</sup> Elaboración propia en base a Ley Nacional N° 25.520.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

- La Dirección Nacional de Inteligencia Criminal (DINICRI), dependiente de la Secretaría de Seguridad, actualmente bajo la dependencia orgánica del Ministerio de Seguridad de la Nación, que tiene como función la producción de la Inteligencia Criminal. No obstante, la Ley N° 27.126 transfirió las competencias y el personal comprendidos a las actividades de inteligencia relativas a los delitos federales complejos y los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional a la órbita de la AFI<sup>23</sup>, por lo que la función de la DINICRI quedaría limitada a los delitos no alcanzados por lo definido anteriormente:

Tabla 3. Funciones Dirección Nacional de Inteligencia Criminal<sup>24</sup>

<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL (DA MS N° 421/2016)</b>
Formular el plan nacional de inteligencia criminal.
Diseñar y ejecutar los programas y presupuestos de inteligencia criminalística en el Plan Nacional de Inteligencia Criminal.
Planificar y ejecutar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la inteligencia nacional en materia criminal.
Dirigir y articular las actividades y el funcionamiento del Sistema de Inteligencia Criminal, así como también las relaciones con los organismos de inteligencia del Estado Nacional y de las Provincias.
Coordinar las actividades dentro del marco de la Ley N° 24.059.
Requerir a todos los órganos de la Administración Pública Nacional la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
Requerir la cooperación de los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando ello fuere necesario, para el desarrollo de sus actividades.
Elaborar el informe anual de actividades de inteligencia criminal a los efectos de su elevación a la AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
Entender en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente al área de la inteligencia criminal y participar en la capacitación superior del personal de inteligencia, a través de la Escuela Nacional de Inteligencia

- La Dirección de Inteligencia Estratégica Militar (DINIEM), dependiente del Ministro de Defensa de la Nación, que tiene como función la

<sup>23</sup> El Artículo 7° de la Ley N° 27.126, de creación de la Agencia Federal de Inteligencia, instruyó la transferencia de competencias y funciones:

“**ARTÍCULO 7°** — Incorpórense como párrafos 3 y 4 del artículo 9° de la ley 25.520 los siguientes: Transfíranse a la órbita de la Agencia Federal de Inteligencia las competencias y el personal que se requiera de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad, referidas a las actividades de inteligencia relativas a los delitos federales complejos y los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional”.

<sup>24</sup> Elaboración propia en base a Decisión Administrativa MS N° 421/2016.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

producción de Inteligencia Estratégica Militar. Asimismo, establece que los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas tienen a su cargo la producción de la inteligencia estratégica operacional y la inteligencia táctica necesarias para el planeamiento y conducción de operaciones militares y de la inteligencia técnica específica:

•

Tabla 4. Funciones Dirección Nacional de Inteligencia Militar Estratégica<sup>25</sup>

<b>D. NAC. DE INTELIGENCIA MILITAR ESTRATÉGICA(DA MD N° 546/2016)</b>
Integrar el Sistema de Inteligencia Nacional.
Planificar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la Inteligencia Estratégica para la Defensa.
Producir la Inteligencia Estratégica necesaria para apoyar el planeamiento y conducción de las operaciones derivadas de las misiones asignadas a las Fuerzas Armadas.
Proporcionar la información e inteligencia para dar bases al Planeamiento Estratégico Militar y Operacional y apoyo a la evolución del Instrumento Militar.
Proporcionar Inteligencia sectorial a fin de facilitar la dirección de la Política de Defensa y la Conducción Militar.
Requerir a la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA la información e Inteligencia necesaria para contribuir en la producción de la Inteligencia Estratégica Militar, conforme lo establecido en las Leyes N° 23.554 y N° 25.520.

Del mismo modo que con los organismos descritos anteriormente, respecto a las instancias de control, la LIN instruye a la creación de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia en el ámbito del Congreso de la Nación. Como se anticipó previamente, la normativa otorga amplias competencias respecto del alcance del control parlamentario:

<sup>25</sup> Elaboración propia en base a Decisión Administrativa MD N° 546/2016.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

Tabla 5. Funciones Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia<sup>26</sup>

<b>COM. BIC. DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGS. Y ACTIVIS. DE INTELIGENCIA (LEY 25.520)</b>
La consideración, análisis y evaluación de la ejecución del Plan de Inteligencia Nacional.
La consideración del Informe Anual de las Actividades de Inteligencia, de carácter secreto, que será elaborado por la Secretaría de Inteligencia y remitido a la Comisión Bicameral dentro de los diez días de iniciado el período de sesiones ordinarias.
La recepción de las explicaciones e informes que se estime convenientes de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 71 de la Constitución Nacional.
La elaboración y remisión en forma anual al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación de un informe secreto con los siguientes temas: a. El análisis y evaluación de las actividades, funcionamiento y organización del Sistema de Inteligencia Nacional en función de la ejecución del Plan de Inteligencia Nacional; b. La descripción del desarrollo de las actividades de fiscalización y control efectuadas por la Comisión Bicameral en cumplimiento de sus misiones, con la fundamentación correspondiente; c. La formulación de recomendaciones para el mejoramiento del Funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional.
Emitir opinión con relación a todo proyecto legislativo vinculado a las actividades de inteligencia.
La recepción de denuncias formuladas por personas físicas y jurídicas sobre abusos o ilícitos cometidos en el accionar de los organismos de inteligencia y la investigación de las mismas.
El contralor de los planes de estudio empleados por la Escuela Nacional de Inteligencia para la formación y capacitación del personal.

De acuerdo a la distinción funcional, el SIN está compuesto por los subsistemas de inteligencia militar estratégica y el de inteligencia criminal, que se encuentran sujetos a la coordinación y control por parte del organismo central, la AFI. Asimismo, como se observa en el siguiente esquema, para el control de los organismos del SIN y sus actividades se establece la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia:

<sup>26</sup> Elaboración propia en base a Ley Nacional N° 25.520.

Gráfico 1. Esquema SIN<sup>27</sup>

Entre otros aspectos sujetos a la regulación, la LIN prohíbe taxativamente el funcionamiento de organizaciones que lleven a cabo las actividades previstas como facultades exclusivas de los organismos de inteligencia. El texto prevé disposiciones penales para los casos donde se compruebe el desarrollo de estas actividades por fuera del marco normativo (Título IX “Disposiciones Penales”, Ley de Inteligencia Nacional).

Respecto al manejo de la información, las actividades de inteligencia, el personal afectado, la documentación y los bancos de datos de los organismos, deben clasificarse según corresponda al interés de la seguridad interior, la defensa nacional y las relaciones exteriores de la Nación. Para ello, se establecen las siguientes categorías sujetas a la observación por parte los organismos de inteligencia (Título V “Clasificación de la Información”, Ley de Inteligencia Nacional):

- **SECRETO:** Aplicable a toda información, documento o material cuyo conocimiento por personal no autorizado pueda afectar gravemente los intereses fundamentales u objetivos vitales de la Nación, entre ellos, la soberanía e integridad territorial; el orden constitucional y la seguridad del Estado; el orden público y la vida de los ciudadanos; la capacidad de

<sup>27</sup> Libro Blanco de la Defensa Nacional (2010). Ministerio de Defensa de Nación. Presidencia de la Nación. República Argentina.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

combate o la seguridad de las Fuerzas Armadas o de sus aliados; la efectividad o la seguridad de operaciones de las fuerzas de seguridad; las relaciones diplomáticas de la Nación; y las actividades de inteligencia específicamente determinadas y fundadas de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional.

- **CONFIDENCIAL:** Aplicable a toda información, documento o material cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda afectar parcialmente los intereses fundamentales de la Nación o vulnerar principios, planes y métodos funcionales de los poderes del Estado, entre ellos, la soberanía e integridad territorial; el orden constitucional y la seguridad del Estado; el orden público y la vida de los ciudadanos; la capacidad de combate o la seguridad de las Fuerzas Armadas o de sus aliados; la efectividad o la seguridad de operaciones de las fuerzas de seguridad; las relaciones diplomáticas de la Nación.
- **PÚBLICO:** Aplicable a toda documentación cuya divulgación no sea perjudicial para los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional y que por su índole permita prescindir de restricciones relativas a la limitación de su conocimiento, sin que ello implique que pueda trascender del ámbito oficial, a menos que la autoridad responsable así lo disponga.

Asimismo, se establece que el personal de inteligencia, funcionarios del poder judicial, legisladores que integren la Comisión de Control y toda persona que en virtud de sus funciones acceda a información que merece reserva, deberá mantener el más estricto secreto y confidencialidad. La obligación permanece no obstante, haya caducado las funciones que merecieron el acceso, siendo sujetas a la acción penal la divulgación de información reservada (Título V “Clasificación de la Información”, Ley de Inteligencia Nacional).

Entre otros aspectos no desarrollados anteriormente, la LIN establece en su Título VI “Interceptación y Captación de Comunicaciones”, las previsiones legales en torno a su operatividad. Mientras que a través del Título VII “Personal y Capacitación”,

regula los principales aspectos en la materia, destacándose que deposita en la Escuela Nacional de Inteligencia (ENI) la formación y capacitación del personal.

En tanto al financiamiento del SIN, como se anticipó previamente, la LIN prevé que el Poder Ejecutivo Nacional debe incluir una función específica dentro de la función Servicios de Defensa y Seguridad donde se agrupe la totalidad de los presupuestos correspondiente a la actividad de las Jurisdicciones que competencia en la materia. Estos gastos son los que están sujetos al análisis en la presente investigación.

Por último en relación al gasto reservado, la normativa establece “Sólo podrán mantener carácter reservado los fondos que sean necesarios para labores de inteligencia y que su publicidad pueda afectar el normal desarrollo de las mismas. Dichos fondos estarán sometidos a los controles de la presente ley”. Para La rendición de los gastos se prevé su rendición mediante firma del funcionario a cargo del organismo o dependencia ante la Contaduría General de la Nación, sujetos a la fiscalización de la Comisión Bicameral.

### **Metodología y técnicas a utilizar**

La presente investigación propone un enfoque cuantitativo y cualitativo, como así también, exploratorio y descriptivo de la dimensión presupuestaria atinente al financiamiento de los organismos que componen el SIN. El estudio se concibe como longitudinal y retrospectivo, abarcando desde la puesta en vigencia de la LIN hasta la actualidad, a los efectos de analizar cómo se ha planificado la asignación de fondos a los organismos de inteligencia desde la obligatoriedad instruida mediante la Ley N. 25.520 y su modificatoria de incluirlos en los presupuestos anuales.

Las unidades de análisis son los organismos que componen el SIN y las fuentes de información son exclusivamente primarias, a saber: plexo normativa que regula la distribución funcional del Sistema de Inteligencia Nacional y sus organismos,

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

y las Leyes de aprobación del Presupuesto Anual entre los años 2003 a 2017<sup>28</sup>. Asimismo, se servirá de los datos de los presupuestos por Jurisdicción de los distintos organismos, y se identificará los programas y actividades donde se detalla el gasto asignado.

Por lo tanto, el objetivo de análisis es el gasto total destinado a la función4 “Inteligencia” comprendida en la finalidad 2 “Servicios de Defensa y Seguridad”. Dado que la obligatoriedad de detallar este gasto comienza a ser implementado en el año 2003, comprenden a la totalidad de los recursos presupuestarios que fueron planificados para financiar las actividades de inteligencia hasta la actualidad, es decir año 2017.

En el lenguaje de variables e indicadores se concibe a la distribución funcional- descrita en el plexo normativo- y a la asignación del gasto a los distintos organismos que componen el SIN cómo los componentes fundamentales. En este sentido, las variables se organizarán de acuerdo a la distribución funcional establecida por la LIN, es decir, las Jurisdicciones y Subjurisdicciones que componen el Sistema. Mientras que como indicadores se conciben al monto de los fondos destinados a cada una de las variables través de los distintos niveles de análisis, utilizando como metodología el análisis del Presupuesto por Programa.

Asimismo, se ordenará el análisis procediendo hacia la desagregación de los distintos componentes que integran el SIN. Se comenzará por el dimensionamiento general de los gastos correspondientes a la función, luego se abordará su distribución interjurisdiccional de acuerdo a la distinción funcional, para finalizar con la distribución intrajurisdiccional de los distintos componentes del sistema.

A tales efectos se define como interjurisdiccional a la distribución de los recursos entre las distintas Jurisdicciones que conforman el SIN. Mientras que como intrajurisdiccional, se entiende a la distribución al interior de las Jurisdicciones entre las Subjurisdicciones que la componen.

---

<sup>28</sup> Entiéndase como Ley de Presupuesto a los fines del análisis al Decreto de Prórroga N°2054/2010 del Presupuesto 2010 para el ejercicio 2011.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

Por otro lado, se analizará la variación del monto destinado a la función a valores constantes a través del tiempo. Para ello, se toma como referencia para la construcción de la serie de precios<sup>29</sup> el índice de precios al consumidor (IPC) diseñado por A. Cavallo y M. Bertlotto<sup>30</sup>, debido a la discontinuidad en la implementación de la metodología aplicada al cálculo del IPC por el organismo oficial durante los años sujetos al análisis<sup>31</sup>.

Por último, se procederá a normalizar algunas de las series tomando como referencia un año base utilizando los montos deflactados por inflación a los fines de indagar acerca de la existencia de patrones de distribución normal y las variaciones en la planificación presupuestaria a lo largo de la serie. Mediante este análisis se aproximarán conclusiones en torno al planeamiento de los recursos afectados a la función.

En todo caso, procura dar un puntapié inicial para el debate en torno al gasto asignado a la función “inteligencia”, entendiendo que aportará mayor clarificación a la comprensión de su planeamiento presupuestario y a la discusión de las instancias de control de los recursos afectados. De este modo, ofrecerá al lector un análisis integral del presupuesto asignado al SIN abordando el gasto total afectado a la función, la forma en que el mismo se incluye en el Presupuesto, la distribución entre los distintos componentes, su evolución y variación temporal respecto de otros indicadores presupuestarios, a los fines de extraer conclusiones acerca del planeamiento de los recursos afectados.

---

<sup>29</sup> Inflación y Serie de Precios utilizada para el análisis en Tabla 20

<sup>30</sup> BertlottoM. y Cavallo A. (2016). Serie completa de inflación de Argentina de 1943 a 2016. “Journal of Monetary Economics”. Disponible en: [http://www.mit.edu/%7Eafcp/papers/FillingTheGap\\_es.pdf](http://www.mit.edu/%7Eafcp/papers/FillingTheGap_es.pdf).

<sup>31</sup> Durante los años 2007-2015 el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) utilizó un índice alternativo de precios al consumidor, dando lugar a un proceso de significativa subestimación de la inflación oficial respecto de las mediciones realizadas por organismos subnacionales, universidades y consultoras. Se hace referencia al proceso como período de intervención del INDEC.

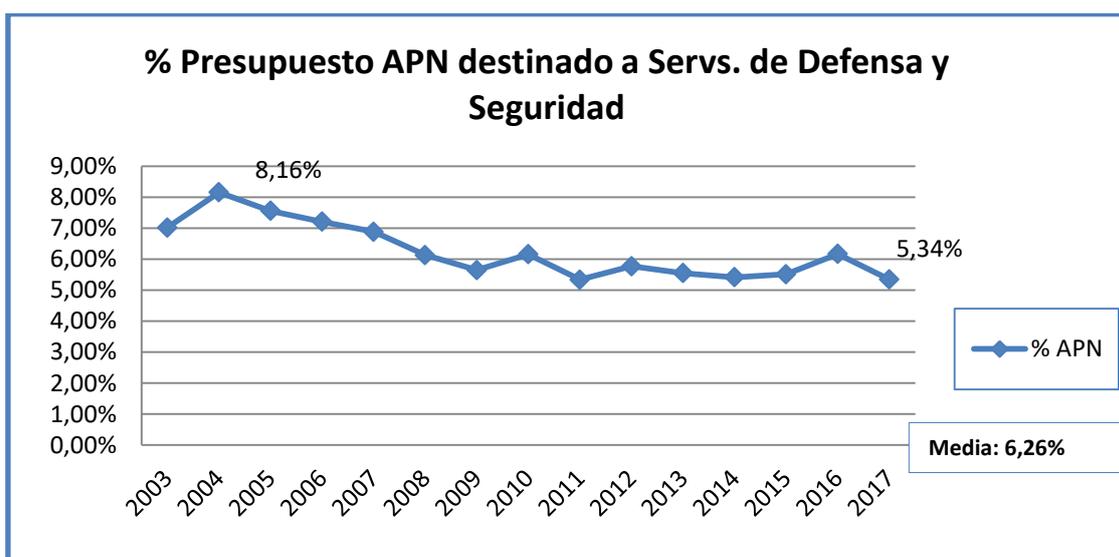
## SIN en el Presupuesto Nacional

En el Presupuesto de la Administración Nacional los recursos destinados al SIN se incluyen dentro de la categoría “Servicios de Defensa y Seguridad” de acuerdo la “Composición del Gasto por Finalidad-Función y por Carácter Económico”. Asimismo, al interior de esta categoría el gasto se distribuye entre los distintos componentes: Defensa, Seguridad Interior, Sistema Penal e Inteligencia.

Es decir, la categoría “Servicios de Defensa y Seguridad” engloba el gasto destinado a financiar el funcionamiento de los Sistemas de Defensa Nacional, Seguridad Interior, Penal e Inteligencia.

Como ilustra el siguiente gráfico, la participación del gasto destinados a financiar los sistemas incluidos en la categoría “Servicios de Defensa y Seguridad” en el lapso que incluye el período 2003-2017 representó en promedio el 6,3% del Presupuesto de la Administración Pública Nacional. Además, se observa que en el lapso sujeto al análisis alcanzó un máximo de 8,2% en el año 2004 y un mínimo de 5,3% en 2017:

Gráfico 2. Porcentaje destinado a Servs. de Defensa y Seguridad en relación al Presupuesto total de la APN<sup>32</sup>

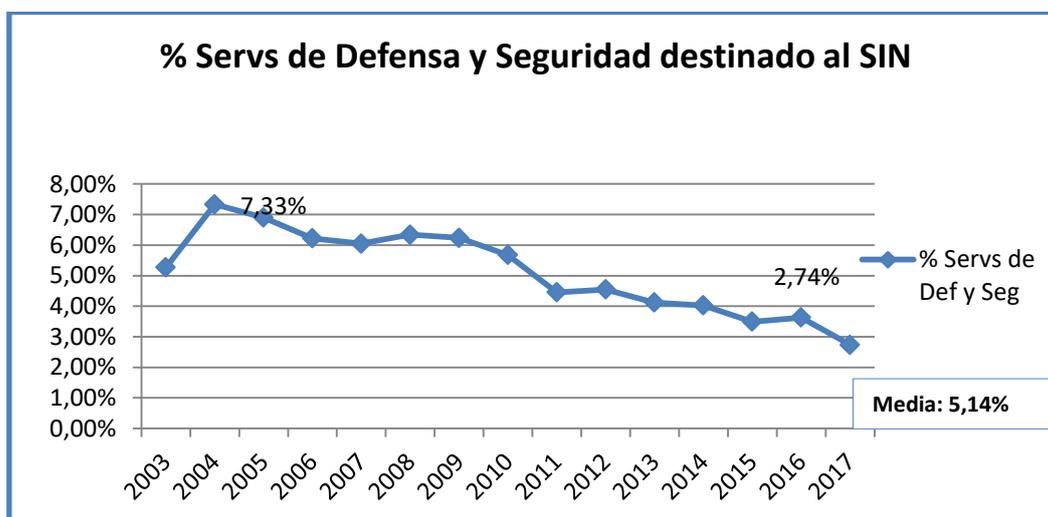


<sup>32</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto. Para mayor detalle ver Tabla 15.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

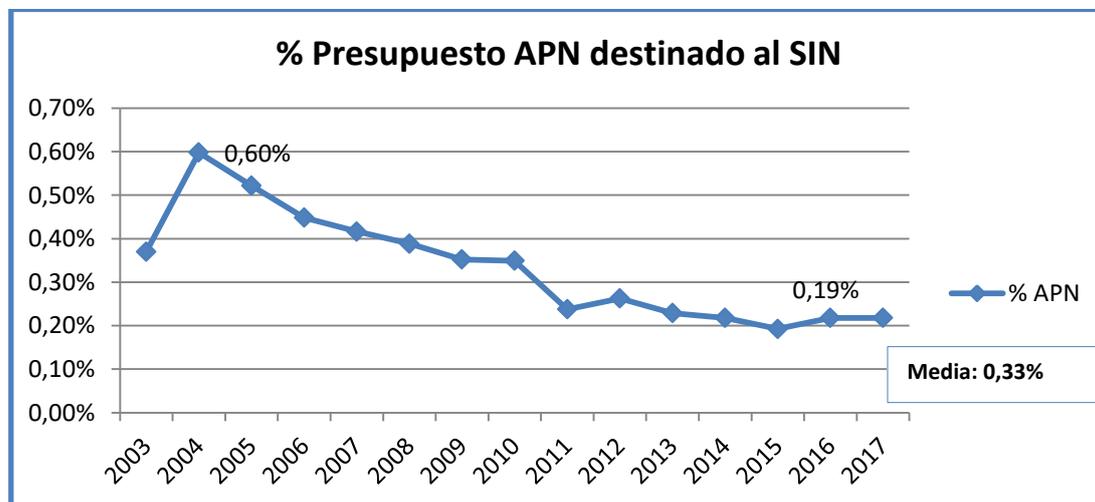
De igual forma, dentro de los gastos comprendidos en la categoría “Servicios de Defensa y Seguridad”, se incluye la desagregación de acuerdo a los distintos Sistema que lo integran: Seguridad Interior, Defensa, Sistema Penal e Inteligencia. Al respecto, el siguiente gráfico ilustra que los recursos presupuestario destinados al SIN representaron en promedio el 5,1% del gasto asignado a financiar los “Servicios de Defensa y Seguridad” en el lapso de los años 2003-2016. Asimismo, se observa un máximo de 7,3% en el año 2004 y un mínimo de 2,7 en 2016:

Gráfico 3. Porcentaje destinado al SIN en relación al Presupuesto destinado a Servs. De Defensa y Seguridad<sup>33</sup>



En relación al monto total del Presupuesto de la Administración Pública Nacional la asignación de recursos presupuestarios destinados al SIN registra una media del 0,3% en el período 2003-2017. El máximo se encuentra nuevamente en el año 2004 con el 0,6% y el mínimo en 2016 equivalente al 0,2 % del presupuesto total:

<sup>33</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto. Para mayor detalle ver Tabla 16.

Gráfico 4. Porcentaje destinado al SIN en relación al Presupuesto total APN<sup>34</sup>

En cuanto a la distribución interjurisdiccional de los recursos presupuestarios destinados a financiar el funcionamiento del SIN, el gasto se distribuye entre los distintos organismos de acuerdo a su distinción funcional, a saber:

- Dirección y Coordinación del SIN a través de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) desde su creación en 2015, ex Secretaría de Inteligencia (SI).
- Inteligencia Criminal en el marco del Sistema de Seguridad Interior cuyos gastos se ejecutaron desde el año 2011 a través del Ministerio de Seguridad de la Nación de quien dependen orgánica y funcionalmente la Dirección de Inteligencia Criminal (DNIC) y las propias de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Federales. Previo a la creación de la cartera ministerial de Seguridad, los el Sistema de Inteligencia Criminal y sus organismos estuvieron bajo la dependencia orgánica del Ministerio del Interior durante los años y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en los años a través de los cuales se realizaba el financiamiento.

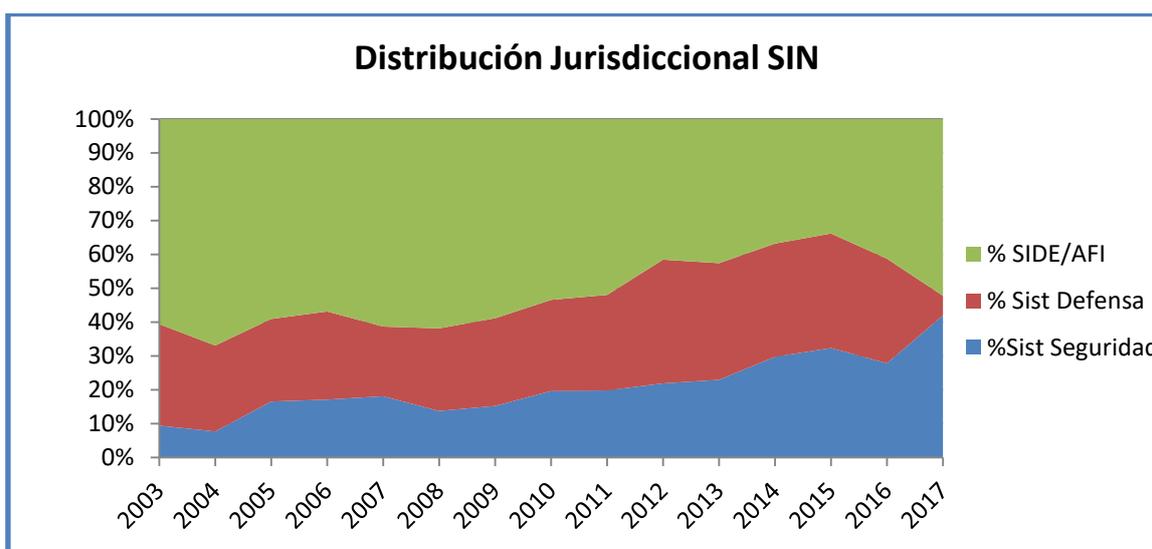
<sup>34</sup> Idem cita 31.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

- Inteligencia Militar Estratégica en el marco del Sistema de Defensa Nacional cuyos gastos se ejecutan a través del Ministerio de Defensa Nacional de quien dependen orgánica y funcionalmente la Dirección de Inteligencia Militar Estratégica (DNIEM) y las Direcciones de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.

De este modo, el siguiente gráfico agrupa los recursos presupuestarios destinados a financiar cada uno de los tres mencionados componentes en el período comprendido entre los años 2003-2017:

Gráfico 5. Distribución Jurisdiccional SIN<sup>35</sup>



De acuerdo al gráfico introducido anteriormente, se registra que el promedio de la distribución de los recursos presupuestarios destinado a financiar cada uno de los componentes del SIN significó aproximadamente el 52% para la AFI/SI, 27% para Inteligencia Militar Estratégica y 21% correspondiente a Inteligencia Criminal. No obstante, la distribución interjurisdiccional de los recursos destinados al SIN ha variado en los distintos ejercicios presupuestarios.

<sup>35</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto. Para mayor detalle ver Tabla 17.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

En cuanto el monto destinado a la Agencia Federal de Inteligencia –ex SIDE, registra un mínimo de 34,7 % en 2014 y un máximo de 66,9% en 2004, registrando un promedio de 52% en el período bajo análisis. Asimismo, se observa que durante el período 2003-2011 recibió en los sucesivos años porcentajes que significaron entre el 52%- mínimo en 2011- y el 67%- máximo en 2004- del gastos total asignado al SIN. En los años 2012 y 2013 significó el 42% y desciende en torno al 35% en los años 2014 y 2015. Luego, registra el 41,3% en 2016 y se ubica levemente por encima del 50% en 2017.

En relación al financiamiento correspondiente al Sistema de Seguridad Interior comprende a los organismos de inteligencia que se encuentran bajo la dependencia del Ministerio de Seguridad de la Nación. Estos son, la DINICRI actualmente bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad, y las Direcciones de Inteligencia de la Policía Federal Argentina (PFA), Gendarmería Nacional (GNA), la Prefectura Naval Argentina (PNA) y la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA).

Respecto de la participación de este componente, se registra que ha experimentado progresivamente un aumento a través de los sucesivos ejercicios, partiendo del 9,4% y 7,7%, en 2003 y 2004 respectivamente hasta el 42% en 2017. Asimismo, se ubica en torno de un tercio del total entre los años 2014, 2015 y 2016; en términos del 20% en los años 2013, 2012, 2011 y 2010; entre el 15 y 20 % en el período 2005-2009.

En tanto el gasto destinado a financiar las tareas de Inteligencia Militar Estratégica en el marco del Sistema de Defensa Nacional abarca a los organismos de inteligencias dependientes del Ministerio de Defensa de la Nación. Estos son: la DINIEM bajo la órbita de Unidad Ministro, y las Direcciones de Inteligencia del Ejército Argentino (EA), Armada Argentina (ARA), Fuerza Aérea Argentina (FAA).

La participación del gasto presupuestario en inteligencia relativo al Sistema de Defensa se ubicó entre el 20% y el 30% desde el inicio de la serie hasta el año 2011 inclusive. A continuación entre el año 2012 y 2016 se ha visto aumentado al orden del 30% al 36,5%, cayendo abruptamente al 5,8% en 2017.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

Como se observa en el gráfico N° 5, la AFI (ex SI) se ubicó, con valores que oscilaron entre el 50-70%, muy por encima en el plano distributivo con respecto a los fondos destinados a la Inteligencia en el marco de los sub-sistemas de Inteligencia Criminal e Inteligencia Militar Estratégica entre los años 2003 y 2011, a los que se le destinaron porcentualmente entre el 10- 20% y el 20-30%, respectivamente:

Posteriormente en 2012 y 2013, se mantiene por encima la AFI (ex SI) pero con porcentajes cercanos a los destinados al Ministerio de Defensa, ambos en el orden del 40%, notándose que la disminución del organismo central repercute en un incremento de los restantes subsistemas. Luego en 2014, se mantiene el orden pero se observa una tendencia hacia la convergencia en cuanto a la proporcionalidad de la distribución entre los tres organismos.

De este modo en 2015, se registra que tanto la AFI (ex SI) y el Ministerio de Defensa obtuvieron la misma proporción de los recursos presupuestarios, ambos con el 33,8% mientras que el Ministerio de Seguridad alcanzó el 32,4%. Luego en 2016 la AFI recibe más del 40% y los subsistemas alrededor del 30%, notándose un pronunciado declive en el año 2017 del Ministerio de Defensa que desciende al 5,8%, en favor de la AFI que obtuvo 52,2% y el Ministerio de Seguridad que alcanzó su máximo en 2017 con el 42%.

Respecto de la pronunciada caída en el año 2017 de los fondos destinados al Ministerio de Defensa para la función Inteligencia existe polémicas en torno a su justificativo. Al respecto, en los medios de comunicación se han publicado artículos que alternaron su enfoque entre explicar el recorte por un error en el diseño del presupuesto o debido a una motivación política deliberada de disminuir el financiamiento<sup>36</sup>.

El presente apartado describe como desde la puesta en vigencia de la Ley N°25.520, la planificación de los recursos presupuestarios destinados a financiar la

---

<sup>36</sup> Se introducen artículos que presentan ambas interpretaciones:

Edgardo Aguilera (21 de Abril 2017). Sin fondos para sueldos a espías del Ejército. *Ámbito Financiero*. Recuperado de <http://www.ambito.com/880070-sin-fondos-para-sueldos-a-espias-del-ejercito>;

Sin fondos para sueldos a espías del Ejército (21 de Abril 2017). *La Voz*. Recuperado de [http://www.lavoz901.com/despachos.asp?cod\\_des=269435&ID\\_Seccion=5&fecemi=21/04/2017&Titular=sin-fondos-para-sueldos-a-espias-del-ejercito.html](http://www.lavoz901.com/despachos.asp?cod_des=269435&ID_Seccion=5&fecemi=21/04/2017&Titular=sin-fondos-para-sueldos-a-espias-del-ejercito.html)

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

función “Inteligencia” ha tenido variaciones en cuanto a la distribución interjurisdiccional. En consecuencia, el propósito de los siguientes apartados reside en analizar al interior de las Jurisdicciones y Subjurisdicciones la especificidad de estos gastos, como así también, indagar acerca de la distribución intrajurisdiccional entre los organismos que integran el SIN.

### Agencia Federal de Inteligencia (ex SIDE)

Como se ha descripto en el apartado “marco normativo”, entre las competencias de la Agencia Federal de Inteligencia (ex SI), se encuentra la de “Dirigir y articular las actividades y el funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional, así como también las relaciones con los organismos de inteligencia de otros Estados”. Como puede apreciarse en el siguiente infograma, es el organismo superior y rector respecto de los componentes del SIN:

Gráfico 6. Esquema Institucional SIN<sup>37</sup>



<sup>37</sup> Disponible en: <http://afi.gob.ar/#idSeccionQueHacemos>

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

En relación a la asignación de recursos presupuestarios, la Agencia Federal de Inteligencia – y hasta 2015 la Secretaría de Inteligencia-, tuvo bajo su órbita el Programa 16 denominado “Información de Inteligencia” comprendido en la Jurisdicción de Presidencia de la Nación. De acuerdo a lo descripto en las Leyes de Presupuestos, el Programa tiene como objetivo “La producción de Inteligencia que desarrolla el Organismo promueve como resultado la generación de conocimientos específicos que constituyen el insumo básico para la elaboración de las políticas de Defensa Nacional y de Seguridad Interior, que serán fijadas por las máximas Autoridades del Poder Ejecutivo Nacional”.

Como se observa en el siguiente cuadro, más allá del cambio descripto en el organismo, el presupuesto ha sido incluido dentro de la Sub-jurisdicción en su totalidad a través del Programa 16, sin desagregarse en Actividades:

**Tabla 6. Programas y Actividades AFI<sup>38</sup>**

AÑOS	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	PROGRAMA	
			N°/Nombre	Unidad Ejecutora
2003-2015	20/PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	20-08/ AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA	16/INFORMACIÓN E INTELIGENCIA	SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO
2016-2017	20/PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	20-08/ SECRETARÍA DE INTELIGENCIA	16/INFORMACIÓN E INTELIGENCIA	AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA

En cuanto a la participación de la Jurisdicción en la distribución de los recursos presupuestarios totales correspondientes a la finalidad 2 “Servicios de Defensa y Seguridad” función 4 “Inteligencia”, como se abordó en el apartado anterior ha predominado durante el lapso bajo análisis. Esta preponderancia fue superior desde el inicio de la serie hasta 2011 obteniendo siempre más de la mitad de los recursos totales alcanzando su máximo en 2004 con el 66,9%, reduciéndose en el período subsiguiente

<sup>38</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

hasta tender a la convergencia entre las partes en el año 2016, para luego volver a superar el umbral del 50% en 2017.

### Subsistema de Inteligencia Criminal

El sub-sistema de Inteligencia Criminal, está compuesto por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, que depende de la Secretaría de Seguridad- desde el 2011 bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, y las Direcciones Generales de Inteligencia dependientes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Al respecto, la siguiente infografía ilustra lo descripto anteriormente:

Gráfico 7. Esquema Institucional Subsistema de Inteligencia Criminal<sup>39</sup>



En cuanto a la distribución intrajurisdiccional, como se describió anteriormente el total de los créditos presupuestarios planificados fueron asignados a la Jurisdicción a cargo de la Secretaría de Seguridad y las Fuerzas Policiales y de

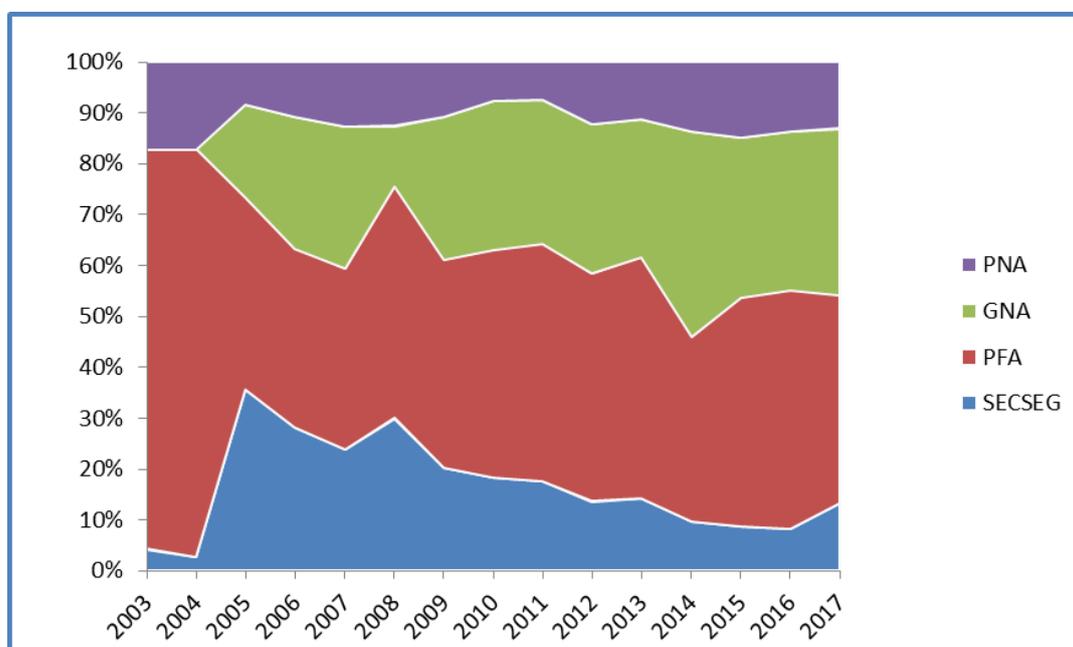
<sup>39</sup> El Modelo Argentino de Seguridad Democrática 2011-2012 (2013). Ministerio de Seguridad de la Nación. Presidencia de la Nación. República Argentina.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

Seguridad Federales de quienes dependen los organismos de inteligencia. Los cuales estuvieron bajo la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación desde su creación en 2011, mientras que anteriormente dependieron del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y Ministerio del Interior de la Nación.

De este modo, a continuación se introduce la distribución de los recursos presupuestarios entre las sub-jurisdicciones que integran el sub-sistema de inteligencia criminal:

Gráfico 8. Distribución intrajurisdiccional Subsistema de Inteligencia Criminal<sup>40</sup>



De acuerdo al gráfico anterior, al interior de la Jurisdicción, los gastos destinados a financiar los organismos que integran el sub-sistema de Inteligencia Criminal se ha distribuido a través entre las distintas sub-jurisdicciones:

- Secretaría de Seguridad (ex Secretaría de Seguridad Interior) que incluyo a la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal (DNIC) como unidad ejecutora de una Actividad específica perteneciente a Programas de la sub-jurisdicción. Existe una excepción, en los años 2012 y 2013 cuando se incluyó a

<sup>40</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto. Para Mayor detalla ver Tabla 18.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

la “Acciones de Inteligencia Criminal” como una de las “Actividades Centrales” del Ministerio de Seguridad. A continuación, la siguiente tabla sintetiza la información

Tabla 7. Programas y Actividades DNIC<sup>41</sup>

AÑOS	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	PROGRAMA		ACTIVIDAD	
			N°/Nombre	Unidad Ejecutora	Nombre	Unidad Ejecutora
2003-2004	40/MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS (MINJSyDDHH)	40-03/ SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR	16 /CONDUCCION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD INTERIOR	SEC. SEGURIDAD INTERIOR	COORDINACIÓN DEL ESFUERZO NACIONAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL (DNIC)
2005-2007	30/MINISTERIO DEL INTERIOR	30-02/ SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR	16 /CONDUCCION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD INTERIOR	SEC. SEGURIDAD INTERIOR	ACCIONES EN INTELIGENCIA CRIMINAL	DNIC
2008-2009	40/MINJSyDDHH	4003/SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR	16 /CONDUCCION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD INTERIOR	SEC. SEGURIDAD INTERIOR	ACCIONES EN INTELIGENCIA CRIMINAL	DNIC
2010	40/MINJSyDDHH	40-01/ MINJSyDDHH	33/CONDUCCION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD INTERIOR	SEC. SEGURIDAD INTERIOR	ACCIONES EN INTELIGENCIA CRIMINAL	DNIC
2011	41/MINISTERIO DE SEGURIDAD MINSEG	41-01/ MINSEG	33/CONDUCCION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD INTERIOR	SEC. SEGURIDAD INTERIOR	ACCIONES EN INTELIGENCIA CRIMINAL	DNIC
2012-2013	41/(MINSEG)	41-01/ MINSEG	CATEGORÍA 01 ACTIVIDADES CENTRALES		ACCIONES EN INTELIGENCIA CRIMINAL	DNIC
2014-2017	41/MINSEG	41-01/ MINSEG	41/POLÍTICAS DE SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TERRITORIAL E INVESTIGACIÓN DEL DELITO ORGANIZADO	SEC. SEGURIDAD	ACCIONES EN INTELIGENCIA CRIMINAL	DNIC

Específicamente, los créditos fueron asignados a la Actividad “Coordinación del Esfuerzo Nacional de Policía Acciones en Inteligencia Criminal” al Programa 16 “Conducción y Supervisión de la Seguridad Interior entre 2003-2005. Luego en el lapso 2006-2009 la Actividad se denominó “Acciones en Inteligencia

<sup>41</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto.

Criminal” comprendida en el mismo Programa, que en los años 2010 y 2011 cambia su numeración.

En cambio en los años 2012 y 2013 se la incluyó dentro de las “Actividades Centrales” de la sub-jurisdicción Ministerio de Seguridad. Mientras que desde 2014 integra el Programa 41 “Políticas de Seguridad, Participación Ciudadana, Territorial e Investigación del Delito Organizado” cuya unidad ejecutora es la Secretaría de Seguridad.

En tanto a la participación de la DNIC en el gasto total destinado a financiar el sub-sistema de Inteligencia Criminal, se observa que ha experimentado significativas variaciones en el lapso 2003-2017. Al respecto, en los años 2003-2004 recibió el 2,7% y el 4,2% de los recursos, mientras que en el 2005 se le asigna más del 35%.

Posteriormente en los años 2006 a 2009 recibe entre el 20% y el 30%, disminuyendo su participación al orden del 14% al 18% en el lapso 2010-2013. En el cierre de la serie se observa que descendiente al orden del 8% al 9,5% en el período 2014- 2016 y retorna al 13,1% en el año 2017.

- Policía Federal Argentina (PFA) que a partir del año 2005 incluyó entre sus Actividades Centrales una relativa a la función Inteligencia cuya unidades ejecutoras fueron la Jefatura de PFA y la Dirección General de Inteligencia Criminal. Durante los años 2003 y 2004 se informa el gasto destinado a la función Inteligencia de la Sub-jurisdicción, pero no se incluyó el detalle de la Actividad entre sus programas. A continuación, la siguiente tabla sintetiza la información:

Tabla 8. Programas y Actividades PFA<sup>42</sup>

AÑOS	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	PROGRAMA		ACTIVIDAD	
			N°/Nombre	Unidad Ejecutora	Nombre	Unidad Ejecutora
2003-2004	40/MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS (MINJSyDDHH)	40-04/PFA	S/D	S/D	S/D	S/D
2005-2007	30/MINISTERIO DEL INTERIOR	30-03/PFA	ACTIVIDADES CENTRALES	PFA	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	JEFATURA DE PFA
2008-2010	40/(MINJSyDDHH)	40-04/PFA	ACTIVIDADES CENTRALES	PFA	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	JEFATURA DE PFA
2011	41/MINISTERIO DE SEGURIDAD (MINSEG)	41-04/PFA	ACTIVIDADES CENTRALES	PFA	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	JEFATURA DE PFA
2012-2015	41/MINSEG	41-04/PFA	ACTIVIDADES CENTRALES	PFA	INTELIGENCIA CRIMINAL OPERATIVA	DIRECCIÓN GRAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL
2016	41/MINSEG	41-04/PFA	ACTIVIDADES CENTRALES	PFA	INTELIGENCIA CRIMINAL OPERATIVA	PFA
2017	41/MINSEG	41-04/PFA	ACTIVIDADES CENTRALES	PFA	INTELIGENCIA CRIMINAL OPERATIVA	DIRECCIÓN GRAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL

Específicamente, los créditos fueron asignados a la Actividad “Servicios de Inteligencia” entre 2005 y 2011 siendo Unidad Ejecutora de la misma la Jefatura de PFA. Luego, a partir del 2012 al 2017 inclusive, la Actividad se denominó “Inteligencia Criminal Operativa” siendo Unidad Ejecutora la Dirección General de Inteligencia Criminal en todos los años, a excepción del 2016 que se detalló a cargo de la PFA simplemente.

En tanto, la distribución porcentual de los recursos presupuestarios destinados al sub-sistema de Inteligencia Criminal obtenido por la PFA, se observan variaciones a través de los distintos ejercicios fiscales. En este sentido en 2003 y 2004

<sup>42</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto.

obtuvo aproximadamente el 80% de los recursos totales del sub-sistema, mientras que durante los años 2005 y 2017 recibió en torno al 35% y el 46%.

- Gendarmería Nacional Argentina (GNA) que a partir del año 2005 entre sus Actividades Centrales incluyó una relativa a la función Inteligencia cuya unidad ejecutora fue la Dirección de Inteligencia Criminal. Entretanto en 2003 y 2004 no se incluyen gastos destinados a la función Inteligencia en el presupuesto de la Sub-jurisdicción. La siguiente tabla, describe el detalle del gasto en Inteligencia Criminal de la GNA durante el período:

Tabla 9. Programas y Actividades GNA<sup>43</sup>

AÑOS	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	PROGRAMA		ACTIVIDAD	
			N°/Nombre	Unidad Ejecutora	Nombre	Unidad Ejecutora
2005-2007	30/MINISTERIO DEL INTERIOR	30-04/GNA	ACTIVIDADES CENTRALES	GNA	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL
2008-2010	40/MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS (MINJSyDDHH)	40-05/GNA	ACTIVIDADES CENTRALES	GNA	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL
2011-2015	41/MINISTERIO DE SEGURIDAD (MINSEG)	41-05/GNA	ACTIVIDADES CENTRALES	GNA	INTELIGENCIA CRIMINAL OPERATIVA	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL
2016	41/MINSEG	41-05/GNA	ACTIVIDADES CENTRALES	GNA	INTELIGENCIA CRIMINAL OPERATIVA	GNA
2017	41/MINSEG	41-05/GNA	ACTIVIDADES CENTRALES	GNA	INTELIGENCIA CRIMINAL OPERATIVA	DIRECCIÓN GRAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL

De acuerdo a la tabla, entre 2005 y 2017 la Actividad se denominó “Servicios de Inteligencia”, notándose una excepción en cuanto que en 2016 se informó como unidad ejecutora a la GNA simplemente. Asimismo, se observan variaciones a través de los

<sup>43</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto.

distintos ejercicios fiscales en torno a la planificación presupuestaria obtenida para financiar a la función.

Como puede observarse, se omiten los años 2004 y 2005 ya que la GNA no recibió recursos especificados para financiar acciones de Inteligencia Criminal. Luego en el lapso 2005-2013 recibe anualmente entre 18% y casi el 30% de los recursos totales, a excepción del año 2008 donde recibe sólo el 11,8%. Posteriormente, alcanza el máximo en 40,2% en el año 2014 y se mantiene en torno al 30% desde 2015 al 2017.

- Prefectura Naval Argentina (PNA) que el período bajo análisis entre sus Actividades Centrales incluyó una relativa a la función Inteligencia que tuvo como unidad ejecutora a la Dirección Inteligencia Criminal. La siguiente tabla describe el detalle del gasto en Inteligencia Criminal de la PNA durante el período:

Tabla 10. Programas y Actividades PNA<sup>44</sup>

AÑOS	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	PROGRAMA		ACTIVIDAD	
			N°/Nombre	Unidad	Nombre	Unidad
				Ejecutora		Ejecutora
2003-2005	40/MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS (MINJSyDDHH)	40-06/PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	ACTIVIDADES CENTRALES	PNA	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA
2006-2007	30/MINISTERIO DEL INTERIOR	30-05/PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	ACTIVIDADES CENTRALES	PNA	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA
2008-2010	40/MINJSyDDHH	40-06/PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	ACTIVIDADES CENTRALES	PNA	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA
2011-2015	41/MINISTERIO DE SEGURIDAD (MINSEG)	41-06/PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	ACTIVIDADES CENTRALES	PNA	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	Dirección de Inteligencia Criminal
2016	41/MINSEG	41-06/PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	ACTIVIDADES CENTRALES	PNA	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	PNA
2017	41/MINSEG	41-06/PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	ACTIVIDADES CENTRALES	PNA	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	Dirección de Inteligencia Criminal

<sup>44</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto.

En tanto la PNA ha incluido el gasto en Inteligencia Criminal dentro de sus Actividades Centrales y a excepción del año 2016 la unidad ejecutora de la Actividad ha sido su Dirección de Inteligencia. Al igual que la PFA y la GNA en 2016, se observa a la PNA directamente como unidad ejecutora de la Actividad.

La participación de la PNA en la distribución intrajurisdiccional se registra que en los años 2003 y 2004 recibió aproximadamente el 17 % de los recursos totales. Luego en el lapso 2005- 2011 recibió en torno al 7% y el 13% en los distintos años, mientras que a partir del 2012 hasta 2017 que recibe entre el 11% y el 15%.

A modo de síntesis, del gráfico 8 se desprende en primer lugar que la distribución ha experimentado significativas variaciones en el período 2003-2017. Durante los años 2003 y 2004 la PFA recibe aproximadamente el 80% de los recursos, la PNA en torno del 17% y la Secretaría de Seguridad entre el 2% y el 4%. Luego, con el ingreso de la GNA en 2005, se modifica la distribución.

De igual modo entre los años 2005-2009, la participación de la Secretaría de Seguridad alcanza su máximo en el orden del 20% al 35%, la PFA continúa liderando recibiendo entre el 35% y 45%, y la PNA desciende en torno al 8 y 13%. Por su parte, la GNA recibe entre el 18% y el 28%, a excepción del año 2008 donde obtuvo sólo el 11,8%. En este período, se ubica en primer lugar en cuanto a la participación sobre el total planificado la PFA, secundado por la Secretaría de Seguridad en 2005, 2006 y 2008. Mientras que la GNA se ubica en el segundo lugar en 2007 y entre 2009-2011. Por su parte, la PNA es la que menos recibe, a excepción del año 2008 donde se ubica en el tercer lugar superando a la GNA.

Durante el lapso 2012-2017 la PFA se mantiene en primer lugar a excepción del 2014 cuando la distribución se inclinó en favor de la GNA que obtuvo el 40,2%, año en que la PFA alcanzó su mínimo con 36,5%. Exceptuando 2014, lideró la PFA que recibió entre el 41% y 47%, secundado por la GNA que obtuvo entre el 29% y el 33%. Por último, en tercer y cuarto lugar, alternaron la DNIC y la PNA que obtuvieron valores que oscilaron en el orden del 8 al 14% y del 11% al 15% respectivamente.

### Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica

El subsistema de Inteligencia Militar Estratégica está compuesto por la Dirección Nacional de Inteligencia Militar Estratégica dependiente de Unidad Ministro y los órganos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, todos bajo la órbita del Ministerio de Defensa de la Nación. A diferencia del subsistema de Inteligencia Criminal, en el período bajo análisis no experimentó cambios en cuanto a su dependencia jurisdiccional. La siguiente infografía ilustra la composición:

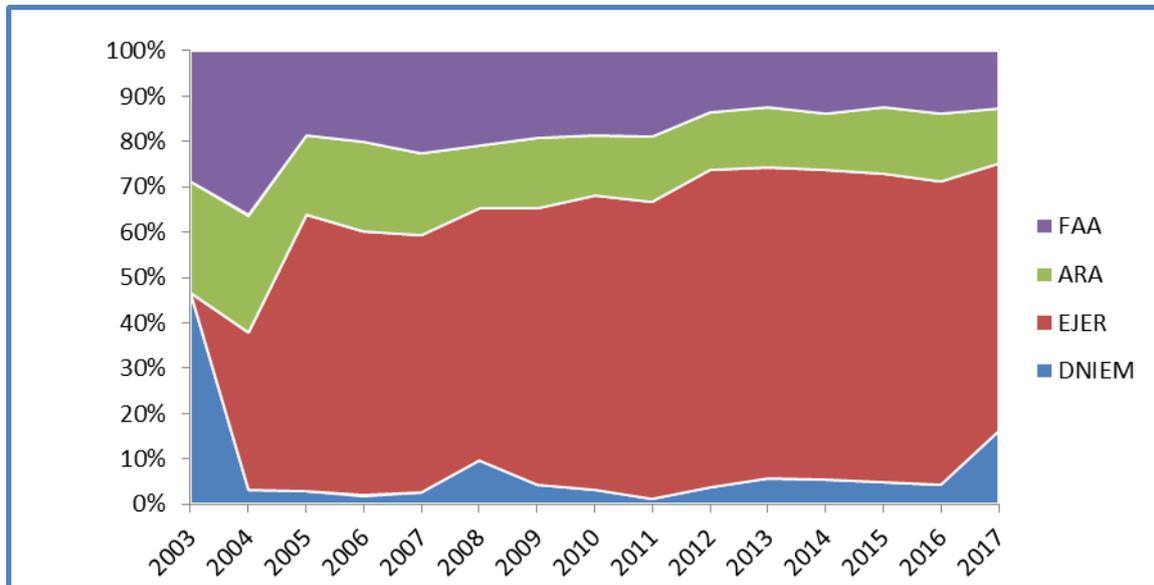
Gráfico 9. Esquema Institucional Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica<sup>45</sup>



Como puede observarse además de los organismos citados anteriormente se encuentra el de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. No obstante, no se encontrará en el análisis ya que estos gastos no fueron detallados como correspondientes a la finalidad 2 y función 4.

De esta forma, el siguiente gráfico organiza la distribución de los recursos destinados a financiar los organismos que integran el sub-sistema de Inteligencia Militar Estratégica entre las distintas subjurisdicciones perteneciente al Ministerio de Defensa de la Nación:

<sup>45</sup> Libro Blanco de la Defensa Nacional (2010). Ministerio de Defensa de Nación. Presidencia de la Nación. República Argentina.

Gráfico 10. Distribución intrajurisdiccional Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica<sup>46</sup>

En relación al gráfico anterior, a continuación se introducen la distinción entre las sub-jurisdicciones del Ministerio de Defensa de la Nación que forman parte del sub-sistema de Inteligencia Militar Estratégica:

- Dirección Nacional de Inteligencia Militar (DNIEM) bajo la dependencia de Unidad Ministro. En este caso, en los años 2003 y 2004 no se detalló un Programa o Actividad Específica para la función. No obstante, entre 2005-2017 se registra la Actividad “Servicios de inteligencia” bajo la responsabilidad de ejecución de Unidad Ministro:

<sup>46</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto. Para mayor detalla ver Tabla 19.

Tabla 11. Programas y Actividades DNIEM<sup>47</sup>

AÑOS	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	PROGRAMA		ACTIVIDAD	
			N°/Nombre	Unidad Ejecutora	Nombre	Unidad Ejecutora
2003-2004	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45-20/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	S/D	S/D	S/D	S/D
2005-2015	45/ MINDEF	45-20/ MINDEF	16/CONDUCCION Y PLANIFICACION PARA LA DEFENSA	UNIDAD MINISTRO	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	UNIDAD MINISTRO
2016	45/ MINDEF	45-20/ MINDEF	16/CONDUCCION Y PLANIFICACION PARA LA DEFENSA	MINDEF	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	MINISTERIO DE DEFENSA
2017	45/ MINDEF	45-20/ MINDEF	16/CONDUCCION Y PLANIFICACION PARA LA DEFENSA	UNIDAD MINISTRO	SERVICIOS DE INTELIGENCIA	UNIDAD MINISTRO

• Ejército Argentino (EA) a través de la Actividad “Gastos en Inteligencia” e “Inteligencia Operacional Táctica” en los períodos comprendidos entre los años 2003-2006 y 2007-2017, respectivamente detalló el gasto correspondiente a la categoría bajo análisis. A continuación, la siguiente tabla presenta la información:

<sup>47</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto.

Tabla 12. Programas y Actividades EA<sup>48</sup>

AÑOS	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	PROGRAMA		ACTIVIDAD	
			N°/Nombre	Unidad Ejecutora	Nombre	Unidad Ejecutora
2003-2004	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45-21/ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	16/CAPACIDAD OPERACIONAL DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	SUBJEFATURA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	GASTOS DE INTELIGENCIA	SUBJEFATURA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
2005	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45-21/ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	ACTIVIDADES CENTRALES		GASTOS DE INTELIGENCIA	JEFATURA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
2006	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45-21/ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	ACTIVIDADES CENTRALES		GASTOS DE INTELIGENCIA	DIRECCIÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
2007-2015	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45-21/ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	16/ADIENTRAMIENTO OPERACIONAL Y APOYO	SUBJEFATURA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	INTELIGENCIA OPERACIONAL TÁCTICA	JEFATURA II INTELIGENCIA
2016	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45-21/ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	16/ALISTAMIENTO OPERACIONAL	ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	INTELIGENCIA OPERACIONAL TÁCTICA	ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
2017	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45-21/ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	16/ALISTAMIENTO OPERACIONAL DEL EJERCITO	COMANDO DE ADIENTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO	INTELIGENCIA OPERACIONAL TÁCTICA	DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA

De acuerdo a la tabla anterior, las mencionadas Actividades estuvieron comprendidas en la subjurisdicción Estado Mayor General del Ejército, integrando el Programa 16 relativo al Alistamiento Operacional del Ejército. Por otro lado, en los años 2005 y 2006 fueron incluidas entre las Actividades Centrales.

Asimismo, tuvieron distintas Unidades Ejecutoras de Programa y de Actividad durante el lapso bajo análisis. En este aspecto, la unidad responsable de Programa alternó entre la Jefatura del Mayor General, la Subjefatura y el Comando de

<sup>48</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto.

Adiestramiento y Alistamiento. Por su parte la Actividad, tuvo como Unidad Ejecutora a la Jefatura del Mayor General, la Subjefatura y a la Dirección de Inteligencia.

En relación a la participación en la distribución intrajurisdiccional de los fondos, se observa que entre los años 2004-2017 le fueron asignados entre el 54% y el 72% de los recursos totales destinados a la función Inteligencia de la Jurisdicción. Mientras que en 2003, es decir el primero de los años comprendidos, se observa que el porcentaje obtenido fue del 19,7%.

- Armada Argentina (ARA) que en el período bajo análisis en el Programa 16 “Capacidad Operacional de la Armada” entre 2003 y 2004 incorporó la Actividad “Gastos de Inteligencia”. Luego, se la denominó “Servicios de Inteligencia” en los años 2005 y 2006, e “Inteligencia Operacional Táctica a partir de 2007 hasta el 2017. Al respecto, la siguiente tabla describe el detalle del gasto en Inteligencia Militar Estratégica correspondiente a la ARA durante el período:

Tabla 13. Programas y Actividades ARA<sup>49</sup>

AÑOS	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	PROGRAMA		ACTIVIDAD	
			N°/Nombre	Unidad Ejecutora	Nombre	Unidad Ejecutora
2003-2004	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45-22/ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	16/CAPACIDAD OPERACIONAL DE LA ARMADA	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	GASTOS DE INTELIGENCIA	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
2005-2006	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45-22/ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	ACTIVIDADES CENTRALES		SERVICIOS DE INTELIGENCIA	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
2007-2014	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45-22/ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	16/CAPACIDAD OPERACIONAL DE LA ARMADA		INTELIGENCIA OPERACIONAL TÁCTICA	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA NAVAL
2015-2017	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45-22/ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	16/CAPACIDAD OPERACIONAL DE LA ARMADA		INTELIGENCIA OPERACIONAL TÁCTICA	DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA DE LA ARMADA

Para el caso de la Armada, la Actividad tuvo como Unidad Ejecutora al Estado Mayor General de la Armada y a su Dirección de Inteligencia. Mientras que como responsable del Programa durante todo el lapso tuvo al Estado Mayor General de la Armada.

En cuanto a la distribución de los montos destinados a la función, se observa que la participación de la ARA osciló entre el 12% y el 20% en el lapso 2003-2017. Asimismo, mientras que en los años comprendidos entre 2003-2007 obtiene valores cercanos al 20%, entre 2008-2017 su participación se reduce al orden del 12% al 15%.

- Fuerza Aérea Argentina (FAA) que entre el año 2003 y 2006 entre sus Actividades Centrales incluyó una relativa a la función Inteligencia denominada “Gastos en Inteligencia”. Mientras que a partir de 2007 hasta 2017, la Actividad se denominó “Inteligencia Operacional Táctica” e integró el

<sup>49</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

Programa 16 “Capacidad Operacional de la Fuerza Aérea”. La siguiente tabla, describe el detalle del gasto en cuestión de la FAA durante el período:

Tabla 14. Programa y Actividades FAA<sup>50</sup>

AÑOS	JURISDICCIÓN	SUB-JURISDICCIÓN	PROGRAMA		ACTIVIDAD	
			N°/Nombre	Unidad Ejecutora	Nombre	Unidad Ejecutora
2003-2006	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45/23-ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	ACTIVIDADES CENTRALES		GASTOS DE INTELIGENCIA	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
2007-2016	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45/23-ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	16/CAPACIDAD OPERACIONAL DE LA FUERZA AEREA	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	INTELIGENCIA OPERACIONAL TÁCTICA	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
2017	45/MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	45/23-ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	16/CAPACIDAD OPERACIONAL DE LA FUERZA AEREA	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	INTELIGENCIA OPERACIONAL TÁCTICA	DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA

En tanto la Fuerza Aérea Argentina tuvo en todos los años como como Unidad Ejecutora de la Actividades Centrales y del Programa 16 al Estado Mayor General de la Fuerza. Lo mismo para la Actividad, excepto en 2017 que se incorpora a la Dirección General de Inteligencia como Unidad Ejecutora.

Respecto de la participación de la FAA sobre el total del gasto destinado a Inteligencia de la Jurisdicción, se observa que entre los años 2003 y 2011 se mantuvo en el rango del 17% al 23%. Luego, del 2011 al 2017 se ve reducida a valores comprendidos entre el 12% y 14%.

A modo de síntesis, del gráfico N° 10 se desprende en primer lugar que la distribución registra cambios más importantes cuando comienza y finaliza la serie, es decir en 2003 y 2017, años donde la participación de la subjurisdicción Ministerio de

<sup>50</sup> Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto.

Defensa se ubica en el primer y segundo lugar respectivamente. Por otro lado, entre 2004-2016 es posible identificar cierta regularidad en la distribución de los recursos presupuestarios, marcado por un predominio del Ejército Argentino que obtuvo entre el 55% y el 72% del total en los distintos ejercicios fiscales.

Entre los años 2004-2016, la Armada Argentina y la Fuerza Aérea, alternaron en el segundo y tercer lugar en cuanto a la participación sobre el total, mientras que la sub-jurisdicción correspondiente al Ministerio de Defensa se ubicó en el último lugar. Al respecto, la ARA y la FAA en el período 2004-2011, recibieron conjuntamente recursos en el orden del 32% al 42% del total, notándose en todos años que la FAA obtiene unos puntos porcentuales más.

Posteriormente, desde 2012 hasta 2017, se ve reducida su participación conjunta al orden del 23% al 29%, destacándose una tendencia a la paridad en cuanto a la asignación obtenida y dando lugar a la mencionada alternancia. Concretamente, la ARA resultó levemente más favorecida en la planificación de los recursos presupuestarios en los años 2013, 2015 y 2016, mientras que en 2012 y 2014 vuelve a colocarse detrás de las FAA por márgenes similares.

A modo de excepción, se destaca que en el primer año de inclusión del gasto destinado a la función, la subjurisdicción Ministerio de Defensa obtuvo el 37,6%, secundada por la FAA que obtuvo el 23,2%, distribuyéndose en forma casi equitativa el restante 39,2% entre el EA y la ARA. En el mismo sentido, en el último año la subjurisdicción Ministerio de Defensa se ubica en el segundo lugar con el 18,4%, detrás del EA que obtuvo el 53,7%, mientras que la FAA recibió el 14,2% y la ARA 13,7%.

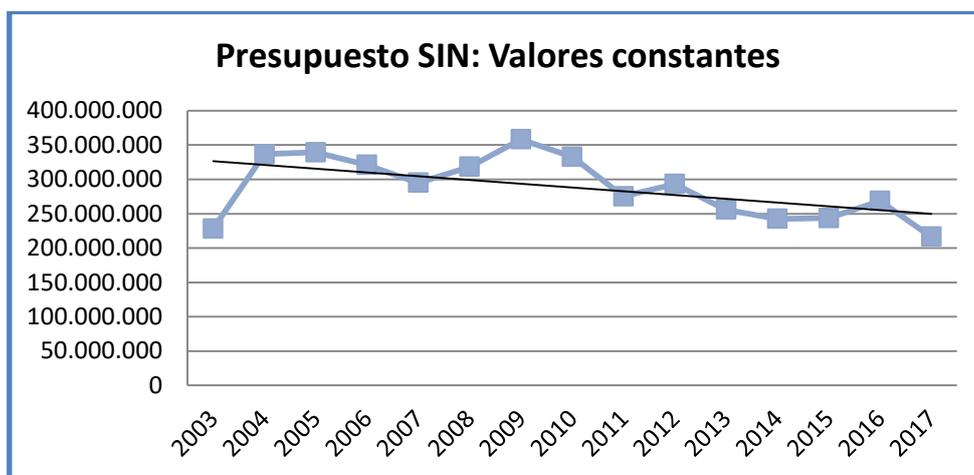
### **Evolución del Presupuesto destinado al SIN en valores constantes**

La distribución del gasto destinado al SIN, de acuerdo al análisis realizado anteriormente, ha experimentado variaciones interjurisdiccionales e intrajurisdiccionales

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

a través de los sucesivos ejercicios presupuestarios. Asimismo, es de particular interés analizar cómo ha sido su evolución temporal en términos reales, es decir, utilizar el método de valores constante para deflactar el efecto inflacionario. Al respecto, el siguiente gráfico ilustra esta información:

Gráfico 11. Presupuesto destinado al SIN a Valores Constantes<sup>51</sup>



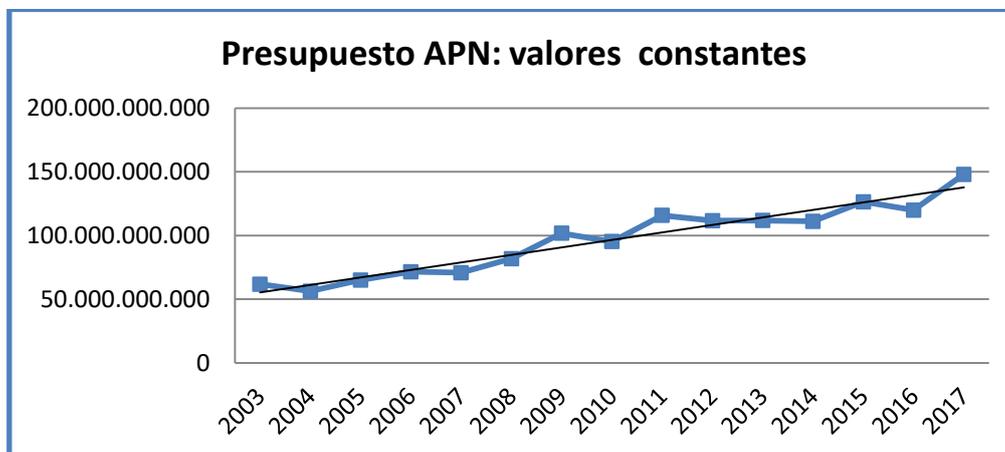
El cuadro permite observar que al realizar la evolución a precios constantes, se ha destinado a la función Inteligencia menos recursos al final de la serie que en el comienzo. En decir, en el año 2017 se destinaron menos recursos que los que fueron previstos en la planificación presupuestaria correspondiente al 2003. Asimismo, se registran variaciones entre los distintos años, registrándose oscilaciones marcadas por la alternancia entre años de crecimiento y decrecimiento interanuales que imposibilitan el establecimiento de un patrón de comportamiento.

Del mismo, se desprende que a valores constantes en el año 2017 se destinan 5,2% menos recursos con respecto al año base 2003. A continuación se presenta la solución gráfica obtenida de la evolución presupuestaria de los recursos destinados al Presupuesto total de la Administración Pública Nacional a valores constantes:

<sup>51</sup> Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto. Para mayor detalle ver Tablas 20 y 21.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

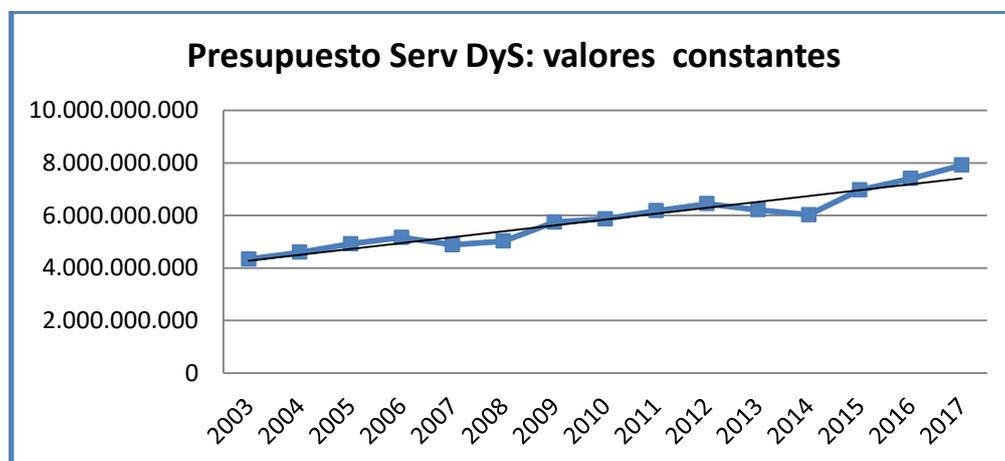
Gráfico 12. Monto destinado a Presupuesto APN a Valores Constantes<sup>52</sup>



Respecto del monto destinado al Presupuesto total de la Administración Pública Nacional (APN) y a la finalidad Servicios de Defensa y Seguridad, se observa que ambos obtuvieron un aumento a valores constantes (utilizando la misma serie de precios) comparando el año de inicio y cierre de la serie:

En específico mientras que la función inteligencia registra un descenso del 5,2% a valores constantes, el Presupuesto se ha visto aumentado un 239,7% (tomando como años de base y cierre, el 2003 y 2017 respectivamente). Asimismo, como ilustra el siguiente gráfico, utilizando los mismos términos de comparación el monto destinado a la finalidad Servs. de Defensa y Seguridad ha crecido un 182,5%:

Gráfico 13. Monto destinado a Servs. de Defensa y Seguridad a Valores Constantes<sup>53</sup>



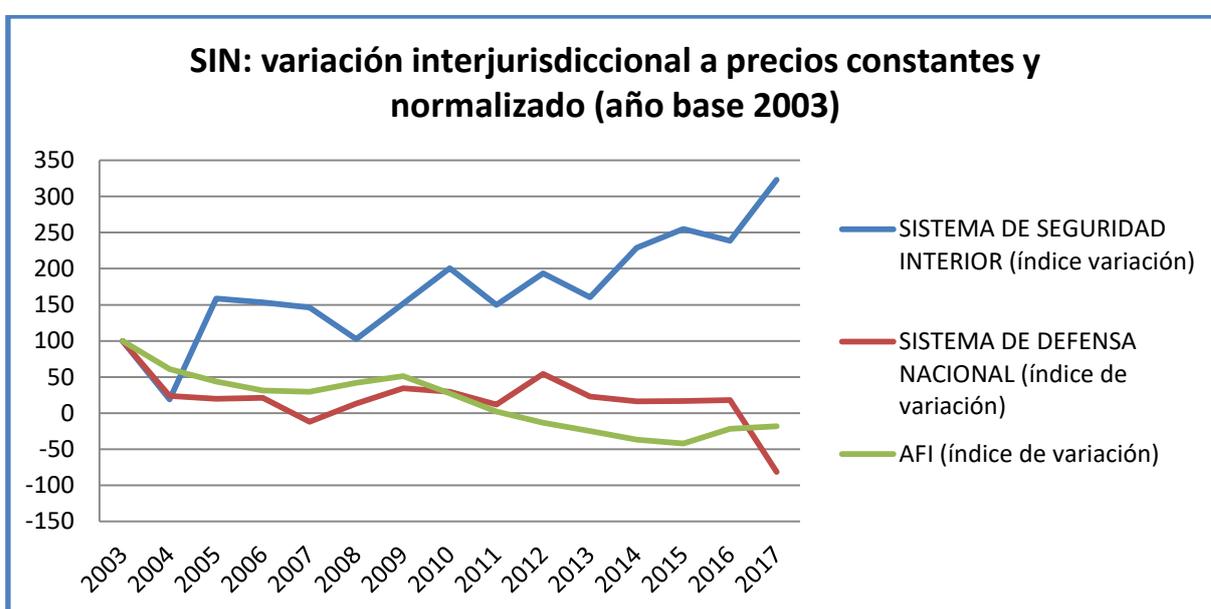
<sup>52</sup> Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto. Para mayor detalle ver Tablas 20 y 22.

<sup>53</sup> Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto. Para mayor detalle ver Tablas 20 y 22.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

Del mismo modo, resulta de particular interés analizar la variación interjurisdiccional de los recursos destinados al SIN utilizando la serie de precios para deflactar a valores constantes los montos afectados. A tal efecto, el siguiente gráfico ilustra la resolución gráfica de la normalización tomando como año de base el 2003 para analizar las variaciones a lo largo de la serie:

Gráfico 14. SIN: Variación a Valores Constantes y Normalizado (año base 2003)<sup>54</sup>



El análisis de la distribución entre las distintas jurisdicciones que integran el SIN registra que el componente de seguridad se ha visto fortalecido a través del tiempo, mientras que el Ministerio de Defensa y la AFI (antes SI) obtuvieron menos recursos al final que en el comienzo de la serie (año base 2003). Asimismo, en sintonía con el monto total destinado al SIN, se observan años de variaciones en cuanto al aumento y descensos de los recursos obtenidos por los organismos en los distintos Presupuestos anuales al analizarse la serie a valores constantes.

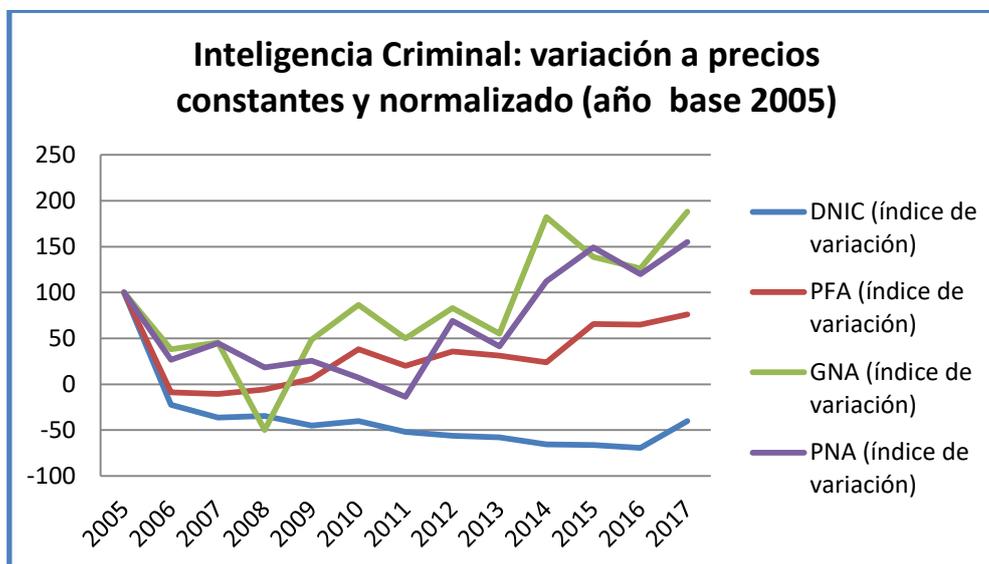
Específicamente, el Subsistema de Seguridad recibió en 2017 un 322% más de los recursos obtenidos en 2003, mientras que a la AFI (antes SI) y el Subsistema de Defensa se le destinaron respectivamente el 18,3% y 81,7% menos comparando los mismos años.

<sup>54</sup> Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto. Para mayor detalle ver Tablas 20 y 23.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

Del mismo modo, utilizando el mismo índice de precios para el cálculo de los montos a valores constantes es posible determinar las variaciones a valores constantes al interior de los Subsistemas de Inteligencia Criminal y de Inteligencia Militar Estratégica procediendo a la normalización de las serie en función de un año base. Con respecto al primero de los citados, el siguiente gráfico ilustra los resultados del análisis:

Gráfico 15. Subsistema de Inteligencia Criminal: Variación a Valores Constantes y Normalizado (año base 2005)<sup>55</sup>



Como puede observarse, en este caso se toma como año base para la normalización el 2005 debido a que anteriormente GNA no registró gasto para la función. De esta manera, a valores constantes se detectan que al igual que en la dimensión distributiva, predomina la variación a través del tiempo, siendo difícil determinar un patrón normal de distribución.

No obstante, comparando el año de cierre de la serie con el de base, se observa que las Fuerzas Federales de Seguridad han experimentado un aumento de aproximadamente un 76%, 188 % y 155%, para la PFA, GNA y PNA respectivamente. Mientras que opuestamente la DNIC registra un descenso del 40,4% respecto de los recursos obtenidos con respecto al año base.

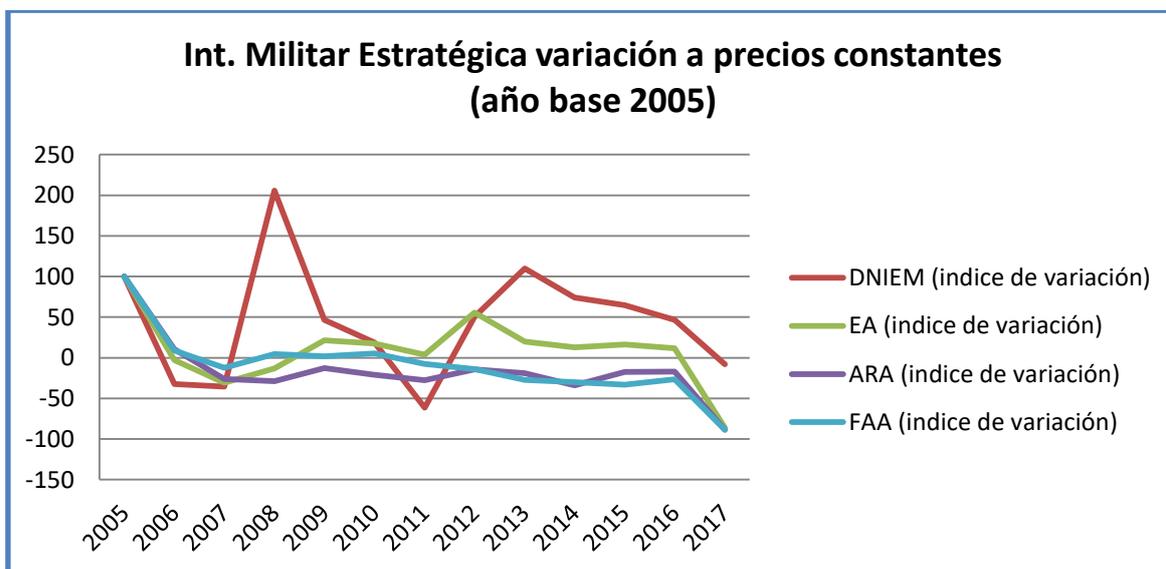
<sup>55</sup> Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto. Para mayor detalle ver Tablas 20 y 24.

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

El mismo análisis puede aplicarse para obtener a valores constantes la variación para el componente de Inteligencia Militar Estratégica. Al respecto, el siguiente cuadro presenta la información:

En cuanto al análisis de la evolución a valores constantes para el componente de Inteligencia Militar Estratégica se observan importantes variaciones tanto en el año de inicio como de cierre de la serie, por ello se toma como año base al 2005. Como ilustra el siguiente gráfico, en forma inversa respecto al componente de Seguridad se registra que a valores constantes respecto al año de inicio y cierre se registra un declive en todas las subjurisdicciones, siendo significativamente más marcado en las Fuerzas Armadas que registran una reducción cercana al 90%, mientras que la DNIEM registra un descenso del 8,2%:

Gráfico 16. Variación a Valores Constantes Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica (año base 2005)<sup>56</sup>



En todo caso, respecto de la variación a precios constantes tomando como año base el 2005 para ambos componentes arroja como resultado la ausencia de patrones sostenidos a través del tiempo a los efectos de definir una trayectoria. En otros términos se dificulta identificar patrones en cuanto a la existencia de un planeamiento en materia presupuestaria.

<sup>56</sup> Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto. Para mayor detalle ver Tablas 20 y 25.

## Conclusión

Desde la puesta en vigencia de la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 que instruyó a la creación de una nueva categoría en el marco de la Ley de Administración Financiera del Sector Público N° 24.156 cristalizada por la inclusión de la función “ Inteligencia” incluida dentro de la clasificación del gasto correspondiente a la finalidad “Servicios de Defensa y Seguridad” (SDyS), el monto destinado a esta nueva función representó el 0,3% de los recursos planificados en las Leyes de Presupuesto Anual de la Administración Pública Nacional y el 5,1% correspondiente a la función SDyS. De este modo, el presente trabajo sistematiza los fondos planificados a excepción de los “reservados” desde la obligatoriedad de su inclusión en 2003 hasta el año 2017

Asimismo, del análisis se desprende la existencia de variaciones en cuanto a la distribución jurisdiccional de los recursos presupuestarios planificados para la función “Inteligencia”. En este sentido, pueden distinguirse temporalmente ciertos patrones distributivos en función de las variaciones interjurisdiccionales observadas:

- 1° Etapa, desde el inicio de la serie (2003) hasta el año 2011. En este lapso la SI (actualmente AFI) predomina sobre los subsistemas, obteniendo más del 50% de los recursos totales, incluso se registra el máximo en 2004 con el 66,9%. En promedio, durante estos años la SI obtuvo el 59%. En el período fue secundado por el componente de Inteligencia Militar Estratégica con un promedio del 25,7%, mientras que el último lugar correspondió a la Inteligencia Criminal con el 15,3%.

- 2° Etapa, a partir del año 2012 hasta el 2016. Estos años se caracterizan por el mantenimiento de la primacía de la AFI (SI hasta 2015), pero observándose una tendencia a la convergencia entre los tres sistemas que se ve cristalizada en 2016 con una distribución casi equitativa. En este período se

registra un crecimiento de los subsistemas de Seguridad Interior y Defensa a expensas del componente central.

- 3° Etapa, en 2017 donde se observa un quiebre en detrimento del componente de Inteligencia Militar Estratégica, que recibe el 5,8%. En tanto la AFI y el Ministerio de Seguridad obtuvieron el 52,2% y el 42% respectivamente. El comienzo de esta nueva etapa, parece confirmarse en 2018 ya que el Proyecto de Presupuesto del 2018 prevé una distribución equitativa con aproximadamente el 40% para la AFI y el Ministerio de Seguridad, continuando relegado el sector de Defensa con el 20%.

De igual modo, se pueden establecer patrones de distribución en la planificación a través del tiempo de acuerdo a la variación intrajurisdiccional respecto a la asignación de fondos para los subsistemas. En relación a la Inteligencia Criminal, se observa:

- 1° Etapa, incluye los años 2003 y 2004 marcada por el predominio de la PFA y la ausencia de la GNA. En estos años la PFA obtuvo en la distribución presupuestaria guarismos cercanos al 80%, secundado por la PNA que registra poco más del 15%. Aquí a la DNIC le correspondió menos del 3% en 2003 y poco más del 4% en 2004.

- 2° Etapa, marcada por el ingreso de la GNA y la participación de la DNIC con al menos el 20% de la distribución total entre los años 2005 y 2009. En este lapso, la PFA recibe en promedio casi el 40%, la DNIC el 27,5%, la GNA el 22,4% y la PNA 11%. Durante esta etapa continúa el predominio de la PFA, mientras que alternan en el segundo lugar la DNIC y la GNA. Por último, la PNA fue la menos favorecida salvo en el año 2008, cuando se ubica en el tercer lugar con el 12,6% siendo relegada al último la GNA con el 11,8%.

- 3° Etapa, marcada por la regularidad en los criterios de distribución en el lapso que incluyen los años 2010-2013 donde la GNA se ve

fortalecida consolidándose en el segundo lugar. Aquí la PFA lidera con un promedio del 46%, seguido por la GNA con el 28,5%, luego la DNIC con menos del 16% y por en último lugar la PNA con menos del 10%.

- 4° Etapa, entre los años 2014-2017 donde se consolida la preponderancia de la PFA y la GNA en detrimento de la DNIC que se ve relegadas al último lugar. Este período se ve marcado por la excepción por el hecho de que el año 2014 la GNA supera a la PFA por única vez. No obstante, en promedio se registran el 42,5% para la PFA, el 33,8% para la GNA, el 13,8 para PNA y el 9,8% para la DNIC.

Por su parte, el componente de Inteligencia Militar Estratégica presenta menos variaciones en cuanto en la planificación de los recursos presupuestarios, por lo cual la agrupación en etapas temporales se ve dificultada. No obstante, pueden realizarse las siguientes afirmaciones con el objetivo de sintetizar las variaciones en los criterios distributivos registrados en el período bajo análisis:

- Excepción en el año de inicio de la serie, la DNIEM obtuvo su máxima participación con el 37,5%. En el año 2003, la DNIEM predominó ampliamente en la distribución, mientras que la FAA se ubicó en el segundo lugar con el 23,2%, seguida por el EA y la ARA con porcentajes cercanos al 20%.

- Período que abarca los años 2004-2016 donde se observa el patrón de distribución del subsistema, caracterizado por el predominio del EA sobre el resto de los componentes, siendo relegada la DNIEM al último lugar. En este lapso lidera ampliamente el EA con un promedio de obtención de casi el 68% de los recursos planificado, seguido por la FAA con poco más del 17%, luego la ARA con menos del 15% y por último la DNIEM con el 4%.

- Excepción en el año 2017 donde la DNIEM obtiene el 18,4% y se ubica en segundo lugar luego del EA que lidera con el 53,7%. En este año la FAA obtuvo el 14,2% y la ARA el 13,8%.

De acuerdo a lo anticipado, con respecto al componente del sector de la Defensa Nacional no puede establecerse un patrón temporal como en los casos anteriores. No obstante, puede entenderse un criterio de distribución regular entre los años 2004 y 2016, con años excepcionales en los extremos de la serie.

El Proyecto de Presupuesto 2018, no ofrece la clasificación funcional de la función 4 en las subjurisdicciones pero puede observarse una distribución que tiende excepcionalmente a la convergencia entre los recursos destinados a las Direcciones de Inteligencia de las tres Fuerzas Armadas. Será un tema de análisis para el futuro dilucidar si responde a un nuevo criterio distributivo o si se trata de otro caso de distribución excepcional de los recursos planificados para la función.

Por otro lado, respecto del subsistema de Inteligencia Criminal y de Inteligencia Militar Estratégica, se observa que tanto la subjurisdicción Policía de Seguridad Aeroportuaria como el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, organismos que respectivamente cuentan con competencias en la materia no registraron gastos especificados a tal efecto. Como se desprende del análisis realizado en los apartados precedentes las Direcciones de Inteligencia de estas instituciones no registraron gastos correspondientes a la Función 4 “Inteligencia”.

Respecto de la sección de análisis del Presupuesto del SIN a valores constantes se destacan las siguientes conclusiones:

- Se observan oscilaciones marcadas por la alternancia entre años de crecimiento y decrecimiento interanuales que imposibilitan el establecimiento de un patrón de comportamiento.
- La función inteligencia registra un descenso del 5,2% a valores constantes mientras que el Presupuesto total de la APN se ha visto aumentado en un 239,7% y el destinado a la finalidad Servicios de

Defensa y Seguridad ha crecido un 182,5% (tomando como años de base y cierre, el 2003 y 2017 respectivamente).

- En cuanto a la distribución interjurisdiccional, el Subsistema de Seguridad recibió en 2017 un 322% más de los recursos obtenidos en 2003, mientras que a la AFI (antes SI) y el Subsistema de Defensa se le destinaron respectivamente el 18,3% y 81,7% menos comparando los mismos años. Se destaca un crecimiento del financiamiento al componente de Seguridad en detrimento del resto.
- En el Subsistema de Inteligencia Criminal, las Fuerzas Federales de Seguridad han experimentado un aumento de aproximadamente un 76%, 188 % y 155%, para la PFA, GNA y PNA, mientras que opuestamente la DNIC registra un descenso del 40,4% (tomando como años de base y cierre, el 2005 y 2017 respectivamente).
- En forma inversa respecto al componente de Seguridad, en el Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica, se registra un declive en todas las subjurisdicciones, siendo significativamente más marcado en las Fuerzas Armadas que registran una reducción cercana al 90%, mientras que la DNIEM registra un descenso del 8,2% (tomando como años de base y cierre, el 2005 y 2017 respectivamente).

En suma, recuperando la pregunta de investigación, las significativas variaciones interanuales dan cuenta de la ausencia de planeamiento presupuestario destinado al SIN, ya sea por cuestiones coyunturales que lo imposibilitan, o bien por la naturaleza misma de la actividad, teniendo en cuenta que el presente trabajo no incluye el gasto secreto destinado a la función. Al respecto, se observa un crecimiento de los recursos destinados al Subsistema Inteligencia Criminal en detrimento del Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica y la Agencia Federal de Inteligencia (ex SI).

No obstante, existe como consecuencia de la publicidad de la LIN un mayor detalle del gasto asignado a la función. Al comparar, el año previo a la entrada en

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

vigencia de la misma (2002) donde no hay detalle alguno con el último año sujeto al análisis (2017), el gasto asignado a la función aparece detallado en el Presupuesto de 3 Jurisdicciones y 9 Subjurisdicciones, a través de 1 Programa y 8 Actividades específicas. En todo caso, se observa una mayor apertura de la estructura programática y un mayor entendimiento de las actividades presupuestarias de la función.

A modo de cierre, se espera que las conclusiones producto del presente trabajo investigativo resulten en un aporte para la discusión en torno de los recursos presupuestarios destinados a financiar las acciones de los organismos que integran el Sistema de Inteligencia Nacional. En este sentido, la expectativa del mismo consiste en brindar una variable de análisis sistematizada que no ha formado parte de los estudios atinentes en la materia, con el objeto de contar para el análisis crítico del mismo de un diagnóstico sólido basado en evidencia.

**Anexo**

Tabla 15. Porcentaje destinado a Servs de Def y Seg en relación al Presupuesto total de la APN

<b>AÑO</b>	<b>MONTO PRESUPUESTO APN EN \$</b>	<b>SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	
		<b>Monto en \$ corrientes</b>	<b>% APN</b>
<b>2003</b>	61.758.487.474	4.335.093.312	7,02%
<b>2004</b>	59.712.042.204	4.871.335.023	8,16%
<b>2005</b>	77.530.824.823	5.861.781.242	7,56%
<b>2006</b>	93.722.411.314	6.756.962.853	7,21%
<b>2007</b>	113.221.365.459	7.795.962.046	6,89%
<b>2008</b>	161.486.462.174	9.899.712.336	6,13%
<b>2009</b>	233.839.709.914	13.204.061.732	5,65%
<b>2010</b>	275.779.423.917	16.979.284.114	6,16%
<b>2011</b>	416.701.800.000	22.233.493.406	5,34%
<b>2012</b>	505.129.953.435	29.141.265.990	5,77%
<b>2013</b>	628.712.718.165	34.903.855.682	5,55%
<b>2014</b>	859.581.684.176	46.557.629.240	5,42%
<b>2015</b>	1.251.674.759.688	68.979.879.235	5,51%
<b>2016</b>	1.570.127.635.321	96.878.240.733	6,17%
<b>2017</b>	2.363.658.901.159	126.309.338.883	5,34%

Tabla 16. Porcentaje destinado al SIN en relación al Presupuesto total de la APN y al destinado a Servicios. de Defensa y Seguridad

<b>AÑO</b>	<b>Monto Total PN EN \$</b>	<b>SIN</b>		
		<b>Monto en \$ constantes</b>	<b>% APN</b>	<b>% Servs de Def y Seg</b>
<b>2003</b>	61.758.487.474	228.338.189	0,37%	5,27%
<b>2004</b>	59.712.042.204	357.097.475	0,60%	7,33%
<b>2005</b>	77.530.824.823	404.483.567	0,52%	6,90%
<b>2006</b>	93.722.411.314	420.218.741	0,45%	6,22%
<b>2007</b>	113.221.365.459	471.322.536	0,42%	6,05%
<b>2008</b>	161.486.462.174	627.515.899	0,39%	6,34%
<b>2009</b>	233.839.709.914	823.397.538	0,35%	6,24%
<b>2010</b>	275.779.423.917	963.600.474	0,35%	5,68%
<b>2011</b>	416.701.800.000	990.747.824	0,24%	4,46%
<b>2012</b>	505.129.953.435	1.325.979.449	0,26%	4,55%
<b>2013</b>	628.712.718.165	1.438.985.055	0,23%	4,12%
<b>2014</b>	859.581.684.176	1.874.410.139	0,22%	4,03%
<b>2015</b>	1.251.674.759.688	2.410.525.153	0,19%	3,49%
<b>2016</b>	1.570.127.635.321	3.514.414.471	0,22%	3,63%
<b>2017</b>	2.363.658.901.159	3.455.841.820	0,22%	2,74%

Tabla 17. Distribución interjurisdiccional SIN

	Sistema de Seguridad Interior		Sistema de Defensa Nacional		AFI (Ex SIDE)	
	Monto en \$ corrientes	%	Monto en \$ corrientes	%	Monto en \$ corrientes	%
<b>2003</b>	21.540.000	9,43%	68.472.689	29,99%	138.325.500	60,58%
<b>2004</b>	27.500.000	7,70%	90.712.475	25,40%	238.885.000	66,90%
<b>2005</b>	66.961.117	16,55%	98.637.450	24,39%	238.885.000	59,06%
<b>2006</b>	71.929.928	17,12%	109.403.813	26,03%	238.885.000	56,85%
<b>2007</b>	85.376.709	18,11%	97.060.827	20,59%	288.885.000	61,29%
<b>2008</b>	86.313.857	13,75%	153.166.130	24,41%	388.035.912	61,84%
<b>2009</b>	125.518.593	15,24%	213.342.145	25,91%	484.536.800	58,85%
<b>2010</b>	189.465.607	19,66%	259.419.192	26,92%	514.715.675	53,42%
<b>2011</b>	196.465.607	19,83%	279.565.542	28,22%	514.716.675	51,95%
<b>2012</b>	290.598.982	21,92%	484.706.886	36,55%	550.673.581	41,53%
<b>2013</b>	330.554.247	22,97%	495.756.227	34,45%	612.674.581	42,58%
<b>2014</b>	558.127.264	29,78%	626.922.875	33,45%	689.360.000	36,78%
<b>2015</b>	800.869.000	33,36%	836.966.266	33,81%	836.966.266	33,81%
<b>2016</b>	978.994.542	27,86%	1.085.465.929	30,89%	1.449.954.000	41,26%
<b>2017</b>	1.451.373.946	42,00%	199.999.874	5,79%	1.804.468.000	52,21%

Tabla 18. Distribución intrajurisdiccional Subsistema de Inteligencia Criminal

AÑO	DNIC		PFA		GNA		PNA	
	Monto en \$ corrientes	%	Monto es \$ corrientes	%	Monto en \$ corrientes	%	Monto en \$ corrientes	%
2003	1.147.047	4,19%	21.540.000	78,62%	0	0,00%	4.710.733	17,19%
2004	934.232	2,73%	27.500.000	80,34%	0	0,00%	5.793.563	16,93%
2005	23.800.544	35,54%	25.339.000	37,84%	12.269.446	18,32%	5.552.127	8,29%
2006	20.249.000	28,15%	25.330.000	35,21%	18.632.090	25,90%	7.718.838	10,73%
2007	20.328.607	23,81%	30.371.000	35,57%	23.905.853	28,00%	10.771.249	12,62%
2008	25.779.302	29,87%	39.500.000	45,76%	10.172.044	11,78%	10.862.511	12,58%
2009	25.284.865	20,14%	51.600.000	41,11%	35.176.123	28,02%	13.457.605	10,72%
2010	34.478.670	18,20%	84.916.221	44,82%	55.631.916	29,36%	14.438.800	7,62%
2011	34.478.670	17,55%	91.916.221	46,78%	55.631.916	28,32%	14.438.800	7,35%
2012	39.396.758	13,56%	130.368.000	44,86%	85.189.608	29,32%	35.644.616	12,27%
2013	47.065.242	14,24%	156.679.000	47,40%	89.788.482	27,16%	37.021.523	11,20%
2014	53.150.190	9,52%	203.833.000	36,52%	224.694.355	40,26%	76.449.719	13,70%
2015	66.443.520	8,60%	348.272.094	45,08%	243.106.257	31,47%	114.868.016	14,87%
2016	80.292.576	8,20%	45.9477.000	46,93%	305.045.764	31,16%	134.179.202	13,71%
2017	190.141.071	13,10%	59.7425.485	41,16%	473.917.792	32,65%	189.889.598	13,08%

## El Planeamiento Presupuestario en el Sistema de Inteligencia Nacional Argentino

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

Tabla 19. Distribución intrajurisdiccional Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica

AÑO	DNIEM		EA		ARA		FAA	
	Monto en \$ corrientes	%						
2003	25.696.718	37,53%	13.497.004	19,71%	13.396.663	19,56%	15.882.304	23,20%
2004	1.700.300	1,87%	56.863.056	62,68%	13.396.663	14,77%	18.752.456	20,67%
2005	2.984.300	3,03%	58.867.519	59,68%	17.996.663	18,25%	18.788.968	19,05%
2006	2.219.905	2,03%	62.850.068	57,45%	21.866.142	19,99%	22.467.698	20,54%
2007	2.579.300	2,66%	54.619.835	56,27%	17.812.307	18,35%	22.086.085	22,75%
2008	15.091.076	9,85%	84.419.200	55,12%	21.200.000	13,84%	32.455.854	21,19%
2009	8.427.792	3,95%	137.758.016	64,57%	30.237.778	14,17%	36.918.559	17,30%
2010	8.610.958	3,32%	168.267.765	64,86%	34.545.300	13,32%	47.995.169	18,50%
2011	3.470.958	1,24%	184.307.765	65,93%	39.295.300	14,06%	52.491.519	18,78%
2012	17.035.137	3,51%	347.699.586	71,73%	58.582.343	12,09%	61.389.820	12,67%
2013	29.553.500	5,96%	332.963.472	67,16%	68.714.548	13,86%	64.524.707	13,02%
2014	33.708.201	5,38%	431.104.001	68,77%	76.927.476	12,27%	85.183.197	13,59%
2015	40.765.565	4,87%	568.589.017	67,93%	123.092.180	14,71%	104.519.504	12,49%
2016	48.008.084	4,42%	721.668.842	66,48%	163.846.789	15,09%	151.942.214	14,00%
2017	36.693.656	18,35%	107.407.313	53,70%	27.509.785	13,75%	28.389.120	14,19%

Tabla 20. Inflación y Serie de Precios utilizada <sup>57</sup>

<b>AÑO</b>	<b>INFLACIÓN</b>	<b>SERIE DE PRECIOS</b>
2003	3,66%	100,00
2004	6,10%	106,10
2005	12,33%	119,18
2006	9,84%	130,90
2007	22,04%	159,76
2008	23,40%	197,14
2009	16,59%	229,84
2010	25,95%	289,48
2011	24,35%	359,96
2012	25,64%	452,23
2013	24,30%	562,12
2014	37,58%	773,37
2015	27,94%	989,44
2016	32,30%	1309,03
2017	21,98%	1596,80

<sup>57</sup> Elaboración propia en base a: BerlottoM. y Cavallo A. (2016). Serie completa de inflación de Argentina de 1943 a 2016. "Journal of Monetary Economics". Disponible en [http://www.mit.edu/%7Eafcp/papers/FillingTheGap\\_es.pdf](http://www.mit.edu/%7Eafcp/papers/FillingTheGap_es.pdf). Inflación de 2017 actualizada al 1/11/2017.

Tabla 21. Presupuesto destinado al SIN a Valores Constantes

<b>AÑO</b>	<b><i>PRESUPUESTO DESTINADO AL SIN A VALORES CONSTANTES \$</i></b>
<b>2003</b>	228.338.189
<b>2004</b>	336.577.149
<b>2005</b>	339.396.140
<b>2006</b>	321.014.589
<b>2007</b>	295.023.290
<b>2008</b>	318.311.840
<b>2009</b>	358.253.684
<b>2010</b>	332.876.474
<b>2011</b>	275.242.021
<b>2012</b>	293.206.183
<b>2013</b>	255.992.762
<b>2014</b>	242.369.153
<b>2015</b>	243.625.215
<b>2016</b>	268.474.908
<b>2017</b>	216.423.418

Tabla 22. Monto destinado a Servs. de Defensa y Seguridad a Valores Constantes

AÑO	MONTO TOTAL PRESUPUESTO APN EN VALORES CONSTANTES \$	SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		Monto en Valores Constantes \$	% APN
2003	61.758.487.474	4.335.093.312	7,02%
2004	56.280.736.589	4.591.407.581	8,16%
2005	65.054.960.960	4.918.533.380	7,56%
2006	71.596.667.178	5.161.796.562	7,21%
2007	70.870.661.130	4.879.865.051	6,89%
2008	81.915.140.338	5.021.698.503	6,13%
2009	101.741.787.869	5.744.981.672	5,65%
2010	95.268.199.422	5.865.505.853	6,16%
2011	115.764.922.983	6.176.739.942	5,34%
2012	111.696.471.268	6.443.839.961	5,77%
2013	111.846.821.892	6.209.330.934	5,55%
2014	111.147.544.589	6.020.098.226	5,42%
2015	126.503.360.327	6.971.608.599	5,51%
2016	119.945.975.428	7.400.771.008	6,17%
2017	148.025.044.037	7.910.170.728	5,34%

## El Planeamiento Presupuestario en el Sistema de Inteligencia Nacional Argentino

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

Tabla 23. SIN: Variación a Valores Constantes y Normalizado (año base 2003)

	SISTEMA DE SEGURIDAD INTERIOR	SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL	AFI	SISTEMA DE SEGURIDAD INTERIOR	SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL	AFI
AÑO	Monto en valores constantes \$	Monto en valores constantes \$	Monto en valores constantes \$	(índice variación)	(índice de variación)	(índice de variación)
2003	21.540.000	68.472.689	138.325.500	100	100	100
2004	25.919.734	85.499.754	225.157.661	20,33	24,87	62,77
2005	56.186.076	82.765.216	200.444.847	160,85	20,87	44,91
2006	54.948.897	83.576.044	182.489.648	155,10	22,06	31,93
2007	53.441.361	60.755.008	180.826.921	148,10	-11,27	30,73
2008	43.783.309	77.694.593	196.833.937	103,27	13,47	42,30
2009	54.612.136	92.823.461	210.818.087	153,54	35,56	52,41
2010	65.451.030	89.616.546	177.808.898	203,86	30,88	28,54
2011	54.580.580	77.666.771	142.994.670	153,39	13,43	3,38
2012	64.258.476	107.180.436	121.767.271	198,32	56,53	-11,97
2013	58.804.985	88.194.110	108.993.667	173,00	28,80	-21,20
2014	72.168.214	81.063.777	89.137.161	235,04	18,39	-35,56
2015	80.941.649	84.589.902	84.589.902	275,77	23,54	-38,85
2016	74.787.841	82.921.456	110.765.611	247,20	21,10	-19,92
2017	90.892.849	12.525.069	113.005.500	321,97	-81,71	-18,30

## El Planeamiento Presupuestario en el Sistema de Inteligencia Nacional Argentino

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

Tabla 24. Subsistema de Inteligencia Criminal: Variación a Valores Constantes y Normalizado (año base 2005)

AÑO	DNIC	PFA	GNA	PNA	DNIC	PFA	GNA	PNA
	Monto en valores constantes\$	(índice de variación)	(índice de variación)	(índice de variación)	(índice de variación)			
2005	19.970.682	21.261.578	10.295.109	4.658.707	100	100	100	100
2006	15.468.669	19.350.159	14.233.474	5.896.595	-22,54	-8,99	38,25	26,57
2007	12.724.646	19.010.660	14.963.815	6.742.239	-36,28	-10,59	45,35	44,72
2008	13.076.732	20.036.652	5.159.841	5.510.085	-34,52	-5,76	-49,88	18,27
2009	11.001.243	22.450.747	15.304.850	5.855.296	-44,91	5,59	48,66	25,69
2010	11.910.681	29.334.369	19.218.085	4.987.894	-40,36	37,97	86,67	7,07
2011	9.578.602	25.535.465	15.455.236	4.011.278	-52,04	20,10	50,12	-13,90
2012	8.711.578	28.827.523	18.837.486	7.881.888	-56,38	35,59	82,98	69,19
2013	8.372.819	27.872.902	15.973.204	6.586.060	-58,07	31,10	55,15	41,37
2014	6.872.544	26.356.468	29.053.930	9.885.272	-65,59	23,96	182,21	112,19
2015	6.715.266	35.198.912	24.570.088	11.609.398	-66,37	65,55	138,66	149,20
2016	6.133.751	35.100.597	23.303.209	10.250.285	-69,29	65,09	126,35	120,02
2017	11.907.657	37.414.000	29.679.283	11.891.909	-40,37	75,97	188,29	155,26

## El Planeamiento Presupuestario en el Sistema de Inteligencia Nacional Argentino

Descalzo, Nicolás  
Trabajo Final de Especialización (TFE)

Tabla 25. Subsistema de Inteligencia Militar Estratégica: Variación a Valores Constantes y Normalizado (año base 2005)

AÑO	DNIEM	EA	ARA	FAA	DNIEM	EA	ARA	FAA
	Monto en valores constantes\$	(índice de variación)	(índice de variación)	(índice de variación)	(índice de variación)			
2005	2.504.082	49.394.859	15.100.732	15.765.543	100	100	100	100
2006	1.695.836	48.012.587	16.704.040	17.163.582	-32,28	-2,80	10,62	8,87
2007	1.614.507	34.189.164	11.149.574	13.824.736	-35,52	-30,78	-26,17	-12,31
2008	7.655.054	42.822.231	10.753.849	16.463.460	205,70	-13,31	-28,79	4,43
2009	3.666.865	59.937.411	13.156.215	16.062.970	46,44	21,34	-12,88	1,89
2010	2.974.662	58.128.220	11.933.699	16.579.965	18,79	17,68	-20,97	5,17
2011	964.275	51.202.981	10.916.721	14.582.794	-61,49	3,66	-27,71	-7,50
2012	3.766.882	76.884.803	12.953.975	13.574.777	50,43	55,65	-14,22	-13,90
2013	5.257.513	59.233.582	12.224.190	11.478.825	109,96	19,92	-19,05	-27,19
2014	4.358.613	55.743.569	9.947.048	11.014.547	74,06	12,85	-34,13	-30,14
2015	4.120.065	57.465.744	12.440.592	10.563.502	64,53	16,34	-17,62	-33,00
2016	3.667.458	55.130.087	12.516.666	11.607.246	46,46	11,61	-17,11	-26,38
2017	2.297.954	6.726.424	1.722.811	1.777.880	-8,23	-86,38	-88,59	-88,72

## **Bibliografía y Normativa**

### **Bibliografía**

Asociación por los Derechos Civiles (ADC) (2015) El (des) control democrático de los organismos de inteligencia. ODC.

Berlotti M. y Cavallo A. (2016). Serie completa de inflación de Argentina de 1943 a 2016. "Journal of Monetary Economics". Disponible en [http://www.mit.edu/%7Eaafc/papers/FillingTheGap\\_es.pdf](http://www.mit.edu/%7Eaafc/papers/FillingTheGap_es.pdf)

Curti, S. (2015). Reformas de los Sistemas de Inteligencia en America del Sur. Disponible en <http://www.kas.de/wf/doc/17940-1442-1-30.pdf>

El Modelo Argentino de Seguridad Democrática 2011-2012 (2013). Ministerio de Seguridad de la Nación. Presidencia de la Nación. República Argentina.

Libro Blanco de la Defensa Nacional (2010). Ministerio de Defensa de Nación. Presidencia de la Nación. República Argentina.

Ugarte, J.M (2000). Sistema Nacional de Inteligencia argentino, Cambiar ya!. Panel: Organizaciones de Inteligencia en la Post-Transición, ¿todavía actores políticos?

Pesce M.A. y Estevez E.E. (1996). Los Gastos Reservados en el Gobierno Nacional. Intelligence Resource Program. Federation of American Scientist (FAS). Disponible en <https://fas.org/sgp/argen.html>

Plan Conintes (2014). Represión política y sindical / coordinado por Sebastián Chiarini y Rosa Elsa Portugheis. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos. Archivo Nacional de la Memoria

Ugarte, J. M. (2001). Los conceptos de defensa y seguridad en América Latina: sus peculiaridades respecto de los vigentes en otras regiones, y las consecuencias políticas de tales peculiaridades. In LASA XXIII International Congress, Washington DC.

Ugarte, J.M. Análisis de la Ley de Inteligencia Nacional. Intelligence Resource Program. Federation of American Scientist (FAS). Disponible en [https://fas.org/irp/world/argentina/ugarte\\_ley.htm](https://fas.org/irp/world/argentina/ugarte_ley.htm)

Saín M.F. (2016). La Casa que no cesa. Infortunios y desafíos en proceso de reforma de la ex SIDE. Editorial Octubre.

### **Normativa**

Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Leyes de Aprobación del Presupuesto Anual de la Administración Nacional años 2003-2010 y 2012-2016.

Decreto de Prórroga del Presupuesto Anual de la Administración Nacional para el Ejercicio 2011 N°2054/2010.

Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520.

Ley de creación de la Agencia Federal de Inteligencia N 27.126.

Ley de Defensa Nacional N° 23.554.

Ley de Seguridad Interior N° 24.059.

Ley de creación de la Agencia Federal de Inteligencia N 27.126.

Decisión Administrativa Ministerio de Seguridad N° 421/2016.

Decisión Administrativa Ministerio de Defensa N° 546/2016.

Proyecto de Presupuesto Anual de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.